



PLAN DE  
**PERSECUCIÓN**  
DE DELITOS  
2019 - 2028





## ÍNDICE

<b>I.</b> Presentación .....	<b>08</b>
<b>II.</b> Misión y visión .....	<b>12</b>
<b>III.</b> Objetivo general .....	<b>14</b>
<b>IV.</b> Objetivos específicos .....	<b>16</b>
<b>V.</b> Diagnóstico .....	<b>20</b>
<b>5.1</b> Perspectiva de violencia en la ciudadanía .....	<b>20</b>
<b>5.2</b> Perspectiva de la persecución de delitos desde la óptica del Sistema Penal Acusatorio .....	<b>25</b>
<b>5.3</b> Clasificación de delitos para la priorización y despresurización a nivel estatal .....	<b>30</b>
<b>5.4</b> Priorización regional de delitos por incidencia delictiva 2015-2019 .....	<b>42</b>
<b>5.5</b> Estatus del Sistema Mixto Inquisitivo (tradicional) .....	<b>47</b>
<b>5.6</b> Diagnóstico institucional .....	<b>48</b>
<b>VI.</b> Ejes estratégicos, líneas de acción y acciones específicas .....	<b>66</b>
<b>A)</b> Función sustantiva de la Fiscalía .....	<b>67</b>
<b>6.1</b> Investigación y persecución del delito eficaz, objetiva, imparcial, expedita y científica .....	<b>67</b>

<b>6.2</b> Derechos Humanos .....	<b>72</b>
<b>6.3</b> Nuevo Modelo de Atención Inmediata y Estrategia de Tramitación de Casos .....	<b>74</b>
<b>6.4</b> Modelo de Actuación con Perspectiva de Género e Inclusión .....	<b>76</b>
<b>B)</b> Función Administrativa, Orgánica y Funcional de la Fiscalía .....	<b>78</b>
<b>6.5</b> Combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas .....	<b>78</b>
<b>6.6</b> Fortalecimiento Institucional .....	<b>80</b>
<b>6.7</b> Cooperación Interinstitucional y Coordinación .....	<b>87</b>
<b>6.8</b> Vinculación Social, Científico-Académica y Participación Ciudadana .....	<b>91</b>
<b>VII.</b> Evaluación y seguimiento .....	<b>96</b>





# PRESENTACIÓN

## I. Presentación

El Plan de Persecución de Delitos, el primero en su tipo en México, es un instrumento que nos permitirá orientar el ejercicio de nuestras funciones sustantivas para lograr una eficiencia y eficacia en la persecución penal estratégica a través de la priorización y despresurización de casos penales. Lo anterior con los objetivos de: combatir la impunidad, garantizar el derecho de acceso a la justicia a las personas y consolidar los fines del Sistema Penal Acusatorio.

Este documento es el resultado de una serie de trabajos internos multidisciplinarios, que incluyeron: análisis y consulta de la incidencia delictiva local y nacional; diagnósticos situacionales; estadísticas de percepción de la violencia en la ciudadanía generadas por el INEGI, órgano encargado del sistema estadístico nacional. Asimismo, recoge las propuestas y observaciones que otros órganos autónomos y organizaciones ciudadanas han hecho en sus diagnósticos e informes para mejorar la procuración y el sistema de justicia en la entidad y a nivel nacional.

Además de recoger los elementos de análisis a que la Ley obliga, este Plan incluye un diagnóstico real sobre la situación que en materia administrativa, orgánica, de desempeño institucional y en sus funciones sustantivas que vive hoy la Fiscalía General del Estado; este diagnóstico fue sin duda un elemento para la definición de los retos que a corto, mediano y largo plazo enfrentamos.

El Plan establece como ejes estratégicos: el Nuevo Modelo de Atención Inmediata a la Víctima y la Estrategia de Tramitación de Casos, a través de los criterios de priorización y despresurización de delitos; así como un Modelo de Actuación con Perspectiva de Género e Inclusión, lo cual permitirá orientar los recursos humanos, materiales y financieros de la institución. Considera también la estrategia de despliegue territorial y la emisión de lineamientos operativos para su función, sin soslayar el compromiso de esta dependencia al respeto irrestricto a los derechos humanos.

Además, la transversalidad de sus acciones, el Plan de Persecución de Delitos es de carácter dinámico y flexible, de conformidad con lo establecido por la Ley, serán informados de manera semestral los avances y anualmente los resultados en su ejecución, al mismo tiempo que permite la modificación de metas para beneficio de la ciudadanía y los resultados que demanda.

Por último, estoy convencido que la concreción de los objetivos de este Plan, está en buena parte ligada a la cooperación interinstitucional y coordinación que esta Fiscalía logre con los poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como con los diversos órdenes de gobierno y demás operadores del sistema de justicia.

**MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS**

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN





# MISIÓN Y VISIÓN

## Misión

La Fiscalía General del Estado de Michoacán es el organismo autónomo constitucional que dirige la investigación y persecución de los delitos bajo el deber de lealtad, objetividad y debida diligencia; ejerciendo la acción penal pública de manera estratégica, en aquellos delitos de alto impacto, de incidencia delictiva, gravedad del conflicto o impacto social, delitos de alta complejidad en la investigación y delitos de baja complejidad y de alto volumen, dentro del marco legal establecido, teniendo presente los derechos humanos de víctimas e imputados, privilegiando la mejor solución al conflicto penal.

## Visión

Una institución pública confiable, integrada por personas con vocación de servicio, profesionales, con credibilidad y reconocimiento social por su honestidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia y eficacia en la persecución penal estratégica; cuyos procedimientos están orientados a priorizar y despresurizar los casos penales, que combatan la impunidad y garanticen el derecho de acceso a la justicia de las personas.

Lograr el objeto del proceso penal, garantizando el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños ocasionados por el delito se reparen; consolidando los fines del Sistema Penal Acusatorio.



## OBJETIVO GENERAL

### III. Objetivo general

El Plan de Persecución de Delitos tiene como objetivo general, orientar el ejercicio de las atribuciones institucionales de la Fiscalía General del Estado, en relación con los delitos de acuerdo a criterios de priorización y despresurización, con metas a cumplir a corto, mediano y largo plazo, a través de la implementación de una estrategia de Atención Inmediata a la Víctima y trámite de casos, que toma como base los diagnósticos situacionales, estadísticas e informes relacionados con los fenómenos criminales para el cumplimiento de sus fines.



# IV

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

## IV. Objetivos específicos

- a)** Establecer una política criminal que persiga los delitos, partiendo de una priorización o selectividad racional de casos penales que llegarán a juicio oral y definir el resto de los casos que se tramitarán por otros mecanismos jurídicos atendiendo al principio de despresurización.
  
- b)** Definir los criterios sobre los hechos delictivos que deben ser prioridad en su persecución a nivel regional y estatal.
  
- c)** Establecer ejes estratégicos y líneas de acción que permitan marcar la ruta de trabajo de la Fiscalía General del Estado.
  
- d)** Diseñar e implementar un Nuevo Modelo de Atención Inmediata a la víctima, a través de la Unidad de Atención Inmediata (UAI), para reducir el tiempo de atención a las y los usuarios.
  
- e)** Diseñar e implementar una Estrategia de Tramitación de Casos: aplicando los criterios de priorización y despresurización de delitos. A través del análisis de la incidencia delictiva, de los diagnósticos situacionales, de las estadísticas de percepción de la violencia en la ciudadanía, de los análisis de información elaborados por instancias especializadas, de los diagnósticos elaborados por organizaciones civiles, de los informes sobre la situación de las víctimas del delito. Lo que nos lleva a clasificar los criterios de los delitos que serán priorizados y despresurizados.

**f)** Consolidación a través de este Plan, de las funciones sustantivas de la Fiscalía que son:

- Investigación y persecución del delito eficaz, objetiva, imparcial, expedita y científica.
- Derechos Humanos.
- Nuevo Modelo de Atención Inmediata a la Víctima y Estrategia de Tramitación de Casos.
- Modelo de Actuación con Perspectiva de Género e Inclusión.

**g)** Dar respuestas coordinadas e integrales al fenómeno delincencial, bajo las premisas de análisis, perspectiva e inteligencia, a través del diseño de los protocolos de priorización y despresurización del delito.

**h)** Concentrar esfuerzos y recursos para lograr una efectiva persecución penal de los hechos delictivos de alta prioridad, de acuerdo a su incidencia y al bien jurídico tutelado que afectan la vida, la salud, la integridad corporal, la libertad y el patrimonio.

**i)** Definir las acciones específicas de cada eje estratégico, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos, permitiendo una mejor toma de decisiones en la persecución penal estratégica.

**j)** Contar con una estrategia digital del Plan de Persecución de Delitos que permita capturar, analizar, procesar y dar seguimiento a la información relacionada con los ejes estratégicos, líneas de acción y acciones específicas.

**k)** Crear y actualizar la normatividad, acuerdos y protocolos que permitan a los operadores del sistema, ajustar sus atribuciones y obligaciones conforme al Plan de Persecución de Delitos.

Para lograr, tanto el objetivo general como los específicos del presente Plan, es necesario trabajar en conjunto los componentes transversales, consistentes en: normatividad, reorganización institucional, capacitación y difusión, tecnologías, recursos humanos, materiales y financieros.



# V

## DIAGNÓSTICO

## V. Diagnóstico

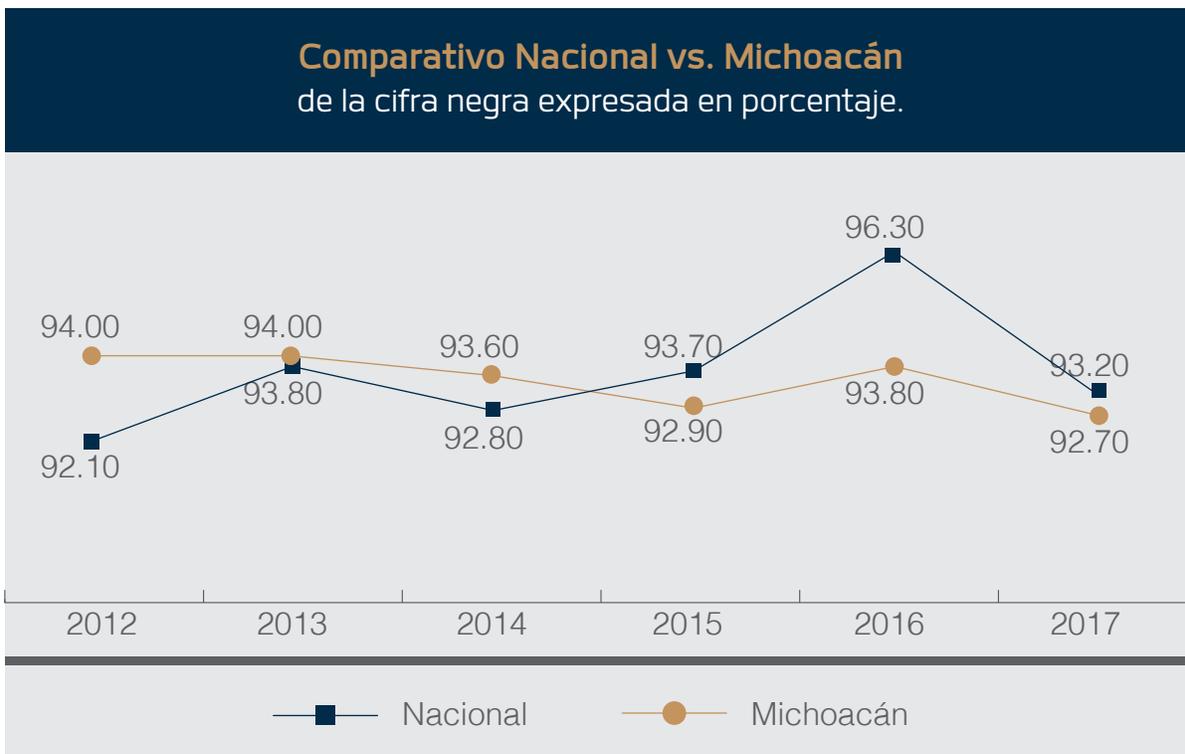
### 5.1 Perspectiva de violencia en la ciudadanía<sup>1</sup>

Desde el año 2012 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (**ENVIPE**)<sup>2</sup>, la cual tiene como principal objetivo, generar información a nivel nacional, por entidad federativa y áreas metropolitanas de interés, sobre el fenómeno de la victimización delictiva, así como la percepción social respecto de la seguridad pública y el desempeño de las autoridades.

En su última publicación de septiembre de 2018, esta encuesta nos muestra la existencia de una cifra negra nacional 2017 de 93.2%, mientras que para Michoacán esta cifra corresponde al 92.7% de delitos no denunciados.

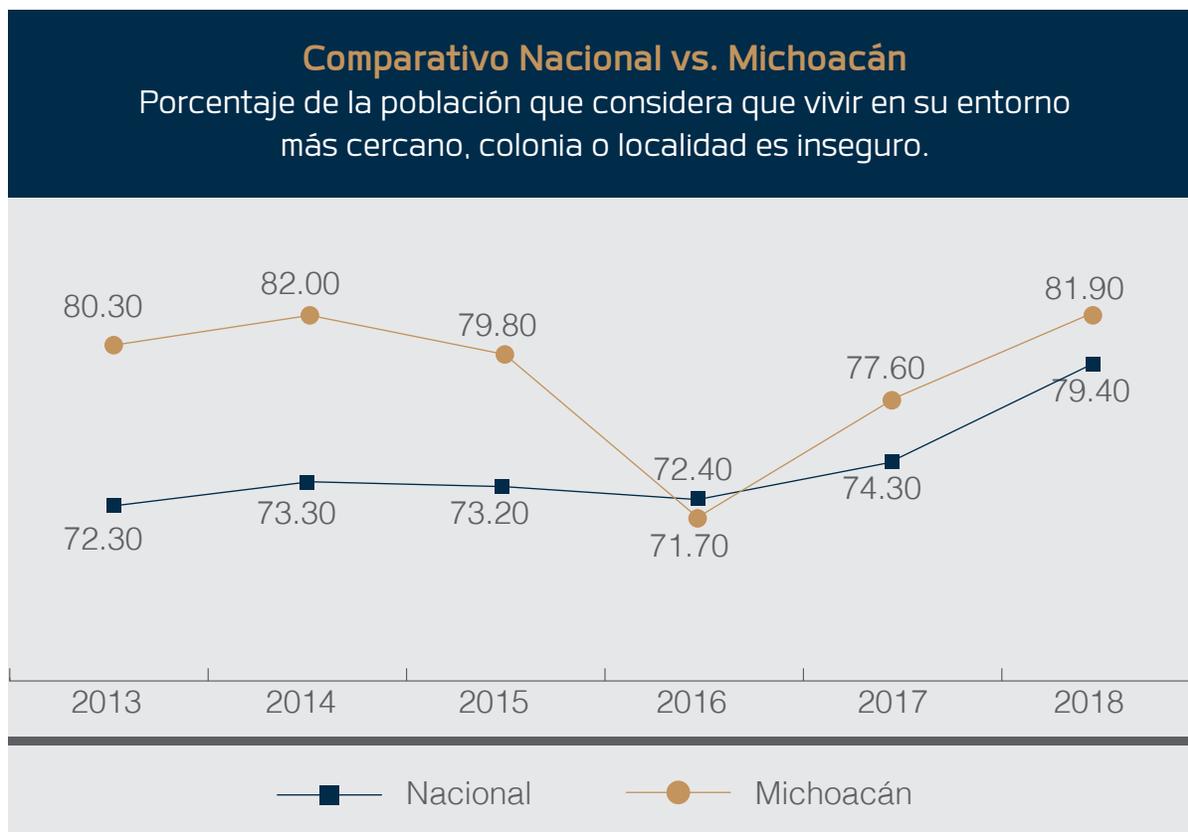
<sup>1</sup> En atención a lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado se solicitó a las organizaciones ciudadanas: Fundación para el Desarrollo Integral de Michoacán AC (FUCIDIM), México Unido Contra la Delincuencia, Organización SOS información estadística sobre la percepción ciudadana de la violencia. Asimismo, se realizaron reuniones con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, integrantes de la Asociación Mujeres por la Democracia Genérica, representantes de la Asociación Civil Humanas sin Violencia e integrantes de Colectivo Michoacán es Diversidad, y la Asociación Comunidad Segura AC; quienes nos compartieron sus informes y recomendaciones que fueron considerados para la realización del presente documento. Con relación a los estudios elaborados por el Observatorio Nacional Ciudadano, al igual que ellos, éste diagnóstico presenta las tasas de los delitos de alto impacto.

<sup>2</sup> Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE). <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/>



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018

En cuanto a la percepción de inseguridad de su entorno, según el ENVIPE 2018 el 81% de los michoacanos considera como insegura su colonia o localidad, mientras que a nivel nacional esta cifra es del 79%.



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018

En cuanto a la confianza hacia las autoridades ministeriales, a nivel nacional es del 53%, mientras que en Michoacán la confianza hacia ministerios públicos es del 50%. Resalta que desde el 2014 a 2018 en Michoacán este nivel de confianza creció más de 10%, sin embargo, el nivel de desconfianza en los ministerios públicos de la entidad sigue siendo alto.

### Comparativo Nacional vs. Michoacán

Nivel de percepción sobre la confianza que la sociedad manifiesta respecto de las autoridades, específicamente Ministerio Público y Procuradurías estatales, expresado en porcentajes

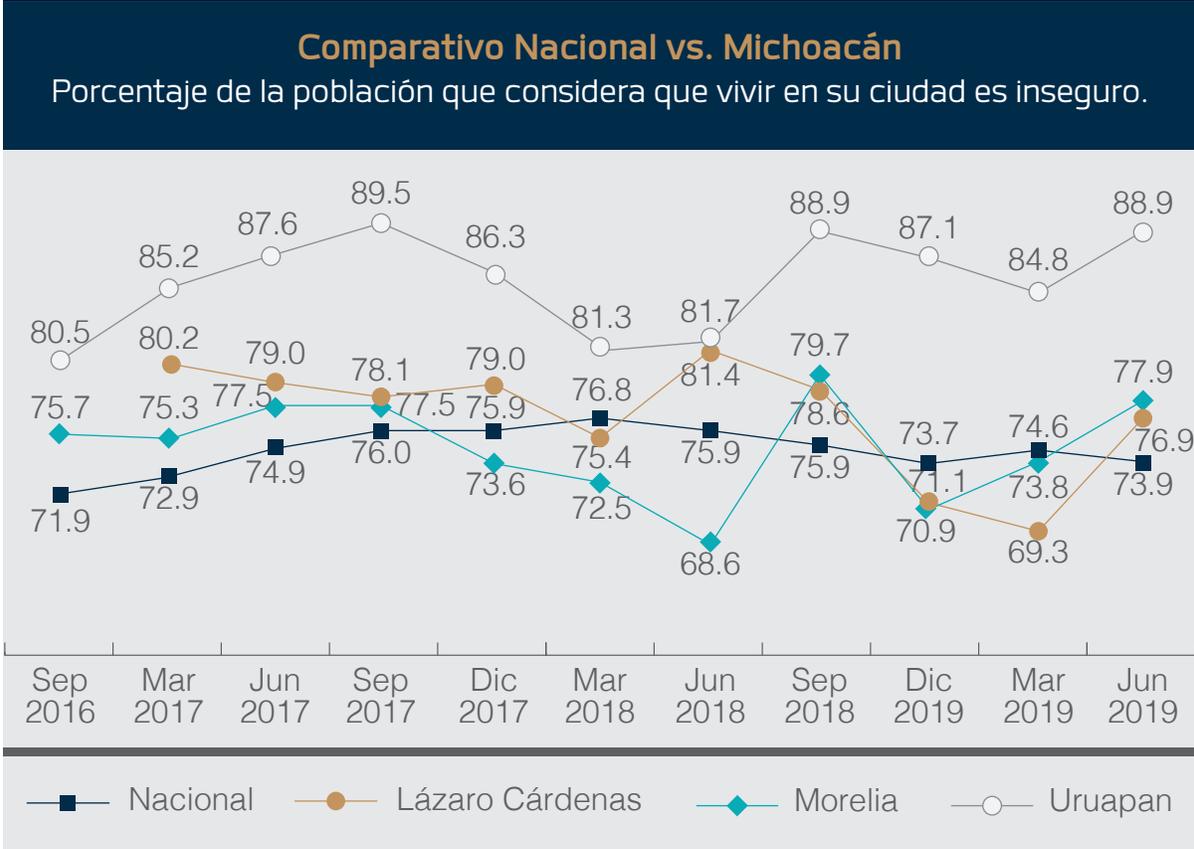


Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018

Otro de los instrumentos estadísticos en materia de percepción de la inseguridad de los ciudadanos desarrollados por el INEGI, es la Encuesta Nacional sobre Seguridad Urbana, que desde septiembre de 2016, de forma trimestral, presenta información a nivel nacional urbano sobre la percepción de la población en materia de seguridad pública en su *ciudad*<sup>3</sup>.

En su última edición de junio de 2019, señala que la percepción de la inseguridad de los habitantes del municipio de Lázaro Cárdenas fue de 76%, mientras que para el municipio de Morelia fue de 77% y en Uruapan este porcentaje alcanzó el 88%.

<sup>3</sup> <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/default.html>



Fuente: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2019

## 5.2 Perspectiva de la persecución de delitos desde la óptica del Sistema Penal Acusatorio

El estado de Michoacán a partir del día 7 de marzo del año 2015, inició la transición del sistema penal mixto inquisitivo al sistema penal de corte acusatorio y oral, cuyo espíritu preferentemente está basado en la utilización de mecanismos de despresurización para resolver los conflictos penales y como ultima *ratio* o razón de ser, llegar a un juicio oral, dando vida a dos principios fundamentales sobre los que gira el presente Plan: **despresurización y priorización** de los delitos.

La **despresurización**<sup>4</sup> es uno de los rubros más importantes de la reforma al sistema de justicia, el cual incide con mayor intensidad en la procuración e impartición de justicia en México. Las salidas alternativas definen la eficiencia del Sistema de Justicia Penal que privilegia un acceso pronto y expedito a la aplicación de la ley, que otorga soluciones rápidas y justas, las cuales no necesariamente transitan por todo un proceso penal.

Con la adopción del Sistema Penal Acusatorio, se propone lo mandado en el artículo 17 constitucional con los medios alternativos de justicia penal, de manera que se permita resolver el conflicto generado por la comisión de delitos, sin correr el riesgo de colapsar a las instituciones ante las exigencias legales y administrativas que implica el modelo de juicio *oral*<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Fleming, N. (2013, septiembre). La justicia alternativa en el marco del sistema de justicia penal acusatorio. Nuevo Sistema de Justicia Penal. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/53035/Revista\\_NSJP\\_VI.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/53035/Revista_NSJP_VI.pdf)

<sup>5</sup> Exposición de motivos de la reforma constitucional en materia de seguridad de justicia penal del artículo 17, páginas 11 y 12. <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-07-08.pdf>

Este sistema privilegia la atención oportuna y eficaz a la víctima a través de los mecanismos de despresurización los cuales son: Acuerdos Reparatorios, Suspensión Condicional del Proceso, Procedimiento Abreviado y Criterio de Oportunidad con éstos se logran soluciones prontas y resarcimientos justos al bien jurídicamente tutelado que le ha sido afectado a la víctima u ofendido.

El Sistema Penal Acusatorio plantea un cambio de cultura en la investigación y persecución de la justicia, mediante salidas rápidas o de despresurización que beneficien a la víctima en el esclarecimiento de su caso y la obtención pronta de la reparación del daño.

Por lo tanto, la *Justicia Restaurativa o de la paz* es un eje sobre el que giran por lo general los casos de alto volumen y una forma pronta de resolución es mediante los **Acuerdos Reparatorios<sup>6</sup>**, los cuales proceden siempre y cuando haya voluntariedad de la víctima, obteniendo la reparación del daño, incluso en la misma audiencia que se lleve a cabo en las salas de conciliación, mediación y de junta restaurativa.

Otro tipo de justicia, lo es la denominada *Justicia Terapéutica*, la cual se logra mediante la **Suspensión Condicional del Proceso<sup>7</sup>**, donde la víctima u ofendido obtienen un plan de reparación del daño, así como, una conducta condicionada del imputado para evitar daños ulteriores.

<sup>6</sup> La institución cuenta con las circulares número 02 y 03/2016, las cuales establecen microprocesos para darle seguimiento y cumplimiento a los acuerdos reparatorios.

<sup>7</sup> Este mecanismo de despresurización denominado Suspensión Condicional del Proceso, se encuentra contemplado en los artículos 191 al 195 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ahora bien, por lo que respecta a la llamada *Justicia Negociada*, ésta permite el acuerdo entre la víctima y el imputado para obtener la reparación del daño y una sentencia condenatoria, a través del **Procedimiento Abreviado**<sup>8</sup>.

Mediante la aplicación de una *Política Criminal*, el Ministerio Público puede obtener beneficios de reparación del daño en delitos de intrascendencia social así como en los delitos de alto impacto, donde mediante la colaboración del imputado, se puedan investigar y perseguir delitos de mayor impacto y perfiles de criminales potenciales, esto aplicando **Criterios de Oportunidad**<sup>9</sup>, que conllevan a la amplitud del esclarecimiento de los hechos y obtener mejores resultados en la persecución del delito.

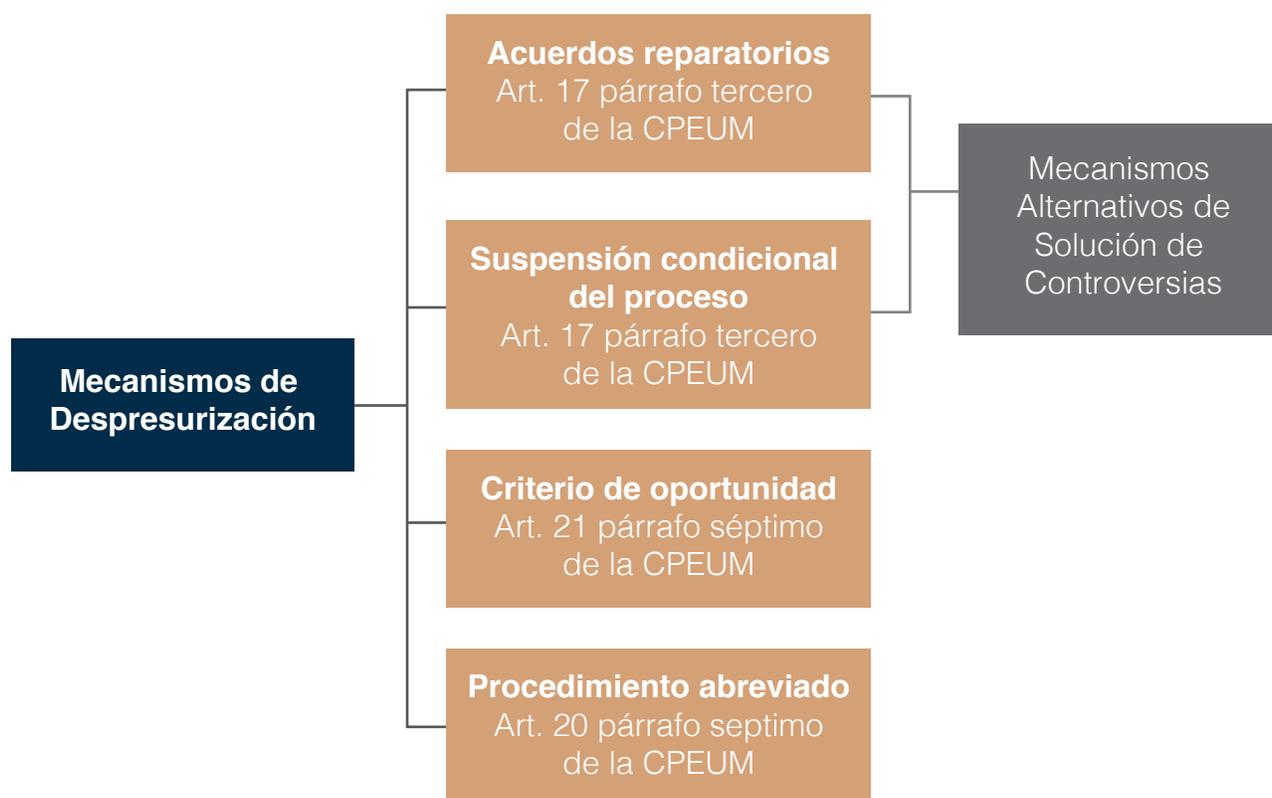
Estos cuatro mecanismos o tratamientos de resolución permitirán a la Fiscalía General del Estado, hacerle frente a la criminalidad desde una perspectiva diferente, con alternativas de atención inmediata del caso.

<sup>8</sup> La institución en relación al procedimiento abreviado se rige por un acuerdo publicado en el periódico oficial del estado el 2 de febrero de 2016, siendo el número 17/2015 que expide el procurador general de justicia del estado, mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar los agentes del ministerio público para la solicitud de procedimiento penal abreviado.

<sup>9</sup> Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia. Por el que se establecen los “Lineamientos por los que se establecen los criterios generales y el procedimiento para la aplicación de los criterios de oportunidad y de la determinación de la pena que el ministerio público solicitará al juez de control en la aplicación del procedimiento abreviado”, recuperado de:

<https://drive.google.com/drive/folders/1b3GHgtaGx72sFW5TMwSO4oHUE0kDz12e>

## Mecanismos de Despresurización



Por lo que ve al principio de **Priorización**<sup>10</sup>, éste se fundamenta en racionalizar los casos que serán llevados a proceso hasta obtener una sentencia condenatoria. Esta racionalidad se basa exclusivamente en tomar en consideración los delitos de alta incidencia delictiva y del bien jurídico tutelado que vulneran.

<sup>10</sup> Botache, Napoleón, La Priorización en el Proceso Penal Ordinario: ¿facultades discrecionales para la fiscalía?, pp. 15-18, recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2017/12/doctrina46104.pdf>

Por el contrario, si el sistema seleccionara personas y los casos fueran llevados contra grupos vulnerables, entonces el sistema generaría mayor desconfianza en la ciudadanía y una gran crisis de anomia, es decir, la ausencia de reglas que establezcan la política criminal de la Fiscalía General del Estado; de ahí la importancia del presente Plan de Persecución de Delitos, que no selecciona personas ni grupos, sino que define los delitos que se priorizarán y los que se despresurizarán.

Priorizar no significa que se dejará de atender ningún delito en perjuicio de los afectados. Los bienes jurídicos de una persona se convierten en lo más importante para ella, así como también la adecuada atención de los casos por parte de la autoridad.

En ese sentido, los principios de priorización y despresurización son complementarios, más no excluyentes a la naturaleza de un hecho en particular, de donde se desprende que la víctima es quien finalmente selecciona si su caso se tramita por un mecanismo de salida rápida o si transita por todo el proceso penal hasta el juicio oral. Por tanto, dichos criterios le darán a la Fiscalía mejores herramientas para una atención más adecuada a la víctima.

### 5.3 Clasificación de Delitos para la priorización y despresurización a nivel estatal

La persecución penal debe contar entonces, con el respaldo del criterio de priorización en la criminalidad presente a nivel estatal y regional, por ello y atendiendo a esta máxima, la clasificación de delitos en una persecución penal estratégica, parte de una selectividad racional que toma en cuenta los siguientes criterios de clasificación:

- a)** Incidencia delictiva.
- b)** Delitos de alto impacto.
- c)** Gravedad del conflicto o impacto social.
- d)** Delitos de alta complejidad en la investigación.
- e)** Delitos de baja complejidad y de alto volumen.

Por lo que ve a la primera clasificación de racionalidad delincencial se realizó un diagnóstico de los diez delitos de mayor incidencia delictiva a nivel estatal en un periodo comprendido del inicio del Sistema Penal Acusatorio en el año 2015 a junio del 2019, basados en los registros del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública, así como de las bases de datos internas de la institución, arrojando como resultado los siguientes delitos: robo de vehículo, lesiones dolosas, robo de motocicleta, robo a casa habitación, narcomenudeo, amenazas, robo a comercio, homicidio doloso, robo a chofer repartidor y homicidio culposo.

### Delitos con mayor incidencia en Michoacán

Periodo 2015 a junio 2019

Delito	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Robo de vehículo	5,734	5,869	6,120	5,651	2,439
Lesiones dolosas	3,501	3,985	5,679	6,157	3,251
Robo de motocicleta	1,832	1,729	2,147	2,131	965
Robo a casa habitación	1,927	1,765	1,992	2,023	948
Narcomenudeo	1,151	1,111	2,016	2,240	1,269
Amenazas	447	1,082	2,081	2,642	1,337
Robo a comercio	1,661	1,545	1,209	1,207	585
Homicidio doloso	777	1,288	1,278	1,359	685
Robo a chofer repartidor	492	1,417	1,276	1,463	665
Homicidio culposo	1,275	1,093	997	938	510

Fuente: Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística de la Fiscalía General del Estado.

<b>Delitos de mayor incidencia por tipo en Michoacán</b>	
Acumulado de 2015 a junio 2019	
Robo de vehículo	25,813
Lesiones dolosas	22,573
Robo a motocicleta	8,804
Robo a casa habitación	8,655
Narcomenudeo	7,787
Amenazas	7,589
Robo a comercio	6,207
Homicidio doloso	5,387
Robo a chofer repartidor	5,313
Homicidio culposo	4,813

Fuente: Dirección General de Tecnologías de la información, Planeación y Estadística de la Fiscalía General del Estado.

En Michoacán se roban aproximadamente 5,000 vehículos al año, lo que nos lleva a encontrarnos en el lugar número 13 en comparación con los demás estados de la República, de los cuales se recuperan un 20% aproximadamente. Por tal razón esta Fiscalía propone acciones específicas para la investigación y esclarecimiento de estos hechos y lograr la detención de células o bandas dedicadas a este ilícito y consecuentemente la recuperación de dichos vehículos y la disminución de la incidencia.

En relación con la segunda clasificación de *delitos de alto impacto*, son las conductas que, por la gravedad de sus efectos y sus altos niveles de violencia, lastiman a las personas y contribuyen a formar un percepción de inseguridad y vulnerabilidad en la ciudadanía, por la

forma en que se cometen y la conmoción social que generan, además del sentimiento de inseguridad, se consideraron los siguientes delitos: homicidio doloso, secuestro, robo de vehículo, robo con violencia, **feminicidio**<sup>11</sup>, delitos contra el ambiente y la fauna y aquellos delitos que afecten a víctimas de grupos vulnerables y los que estén contemplados en leyes generales **(mujeres, niñas, niños y adolescentes)**<sup>12</sup>.

Para la Fiscalía, los delitos cometidos en agravio de la mujer, resultan de gran importancia de atención, de ahí, que en cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales, y otras normas federales y estatales, se ha trazado un eje estratégico denominado Modelo de Actuación con Perspectiva de Género, que garantice el acceso a la justicia y se brinde, desde el ámbito de su competencia, atención integral con perspectiva de género, a las víctimas del delito a través de estrategias efectivas.

La declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, emitida por la Secretaría de Gobernación para 14 municipios de Michoacán, es un referente de medidas que la Fiscalía debe atender de manera puntual.

<sup>11</sup> Información recabada de la Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística, a través del Centro Nacional de Información (CNI) del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública.

<sup>12</sup> Como lo son Violación, Trata de Personas y aquellos en los que las víctimas sean menores o bien, que recaiga en grupos vulnerables.

### Comparativo Nacional vs. Michoacán (2015 - 2019) Feminicidios



### Comparativo Nacional vs. Michoacán (2015 - 2019) Violencia familiar



**Incidencia Otros Delitos 2015- junio 2019**

<b>Delito</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Enero - Junio 2019</b>	<b>Total</b>
Narcomenudeo	1,151	1,111	2,016	2,240	1,262	7,780
Trata de Personas	8	6	9	9	2	34
Violación	319	307	322	346	203	1,497
Abuso Sexual	273	211	270	339	178	1,271

<b>Delitos Cibernéticos</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Enero - Junio 2019</b>	<b>Total</b>
Ataques a la intimidad	8	27	25	37	24	121
Ataques a la propia imagen	15	54	83	82	84	318
Ataques al honor	40	76	127	202	101	546

<b>Delitos Patrimoniales</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Enero - Junio 2019</b>	<b>Total</b>
Robo a cuentahabiente	19	61	137	140	81	438
Fraude	512	590	1,218	1,448	765	4,533

<b>Delitos contra la ecología</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Enero - Junio 2019</b>	<b>Total</b>
Delitos contra la ecología	78	98	170	120	81	547
Fraude	512	590	1,218	1,448	765	4,533

<b>Delitos Anticorrupcion</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Enero - Junio 2019</b>	<b>Total</b>
Operaciones con recursos de procedencia ilícita	5	6	3	2	1	17
Peculado	4	1	7	5	4	21
Coalicción de servidores públicos	5	7	1	38	9	60
Cohecho	12	9	20	23	10	74

En cuanto a la tercera clasificación de delitos, consistente en la gravedad del *conflicto o impacto social*, son aquellos hechos criminales que, aunque no son de alto impacto, generan un daño a una colectividad, para esta clasificación se tomó en cuenta la información que se derivó de las mesas de trabajo al interior de la **Fiscalía**<sup>13</sup> de acuerdo a sus registros de casos, donde resultaron ser los siguientes: despojo masivo, ataques a las vías de comunicación, extorsión, maltrato y crueldad animal.

La cuarta clasificación consistente en delitos de alta *complejidad en la investigación*, se refiere a aquellos hechos delictuosos que por las circunstancias en su comisión representan un desafío en el desarrollo de técnicas de investigación extraordinarias y especiales, y además, del tiempo que se requiere para su esclarecimiento. Dentro de este rubro se encuentran los delitos de: fraude y aquellos delitos que utilicen como medio comisivo las redes sociales y los medios electrónicos, receptación, **peculado**<sup>14</sup> y delitos cometidos en agravio de periodistas y defensores de derechos humanos.

Por último, se encuentran los delitos de baja complejidad y de alto volumen; dentro del Sistema Penal Acusatorio existen casos que por la naturaleza de su investigación carecen de cierto grado de dificultad, pero de mayor incidencia, como son: lesiones dolosas, amenazas, daño en las cosas con motivos de hechos de tránsito, lesiones en razón de parentesco y **narcomenudeo**<sup>15</sup>, mismos que absorben tiempo, recursos humanos y materiales.

<sup>13</sup> Mesas de trabajo con la Fiscalía de Alto impacto y titulares de las áreas que comprenden dicha fiscalía, así como reunión con Fiscalías Regionales, de fechas 07 y 08 de mayo del año 2019, respectivamente.

<sup>14</sup> Mesas de trabajo que se desarrollaron con el Titular de Asuntos Internos de la Fiscalía General del Estado y Fiscalía Anticorrupción.

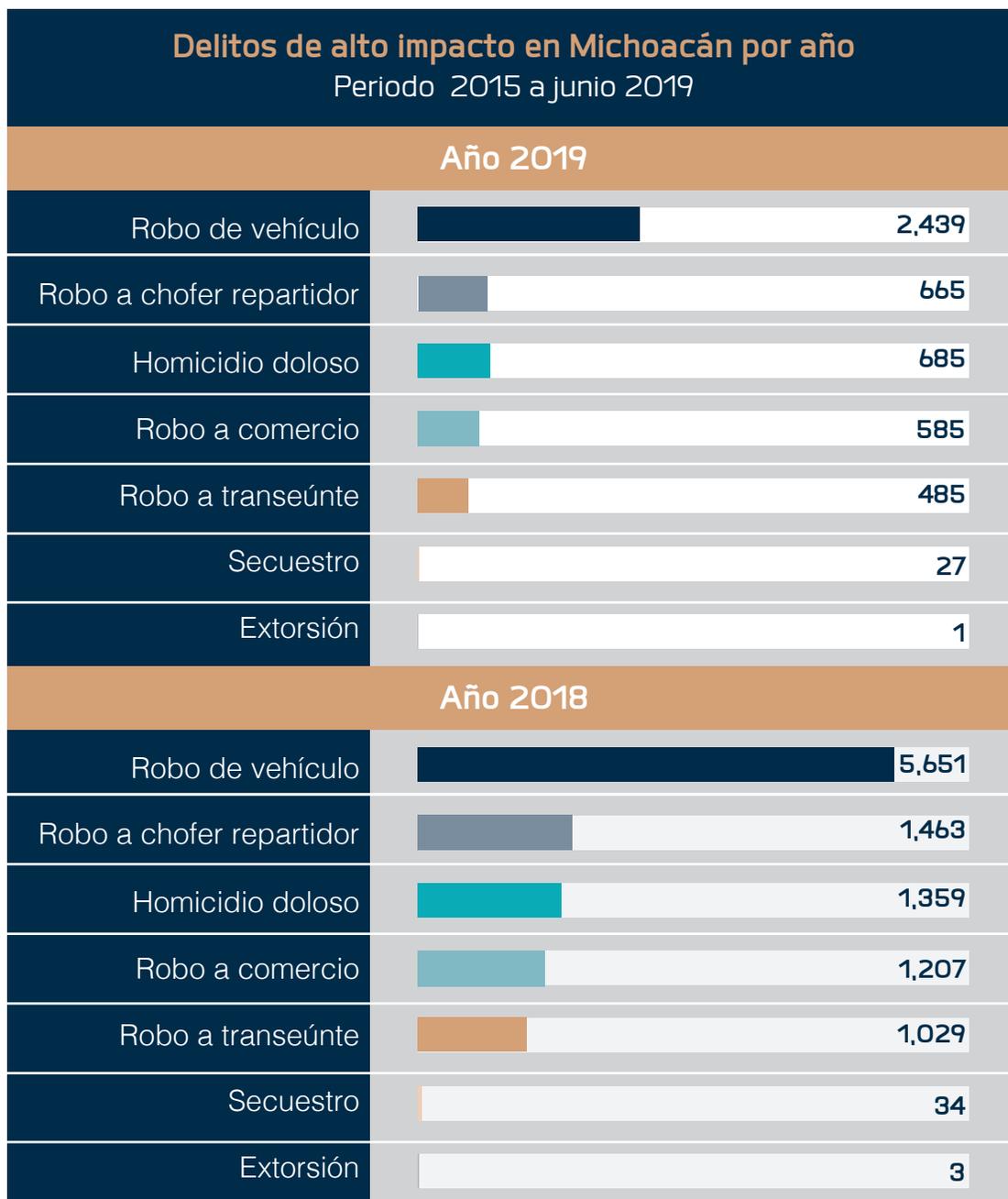
<sup>15</sup> Fuente: Master Interface Access MIA, FGE Michoacán, y mesas de trabajo de fechas 07 y 08 de mayo del año 2019, con Fiscal de Alto Impacto y Fiscales Regionales.

Una vez que se han diagnosticado los delitos antes mencionados, acorde a los cinco criterios de clasificación, la Fiscalía General del Estado, dentro del presente Plan de Persecución de Delitos, se basa en dos estrategias fundamentales:

La primera consiste en *priorizar* la persecución de delitos de alto impacto que, por el bien jurídico tutelado y su incidencia en los últimos cuatro años, han lacerado a la sociedad, por lo que se destinarán recursos en su proporción para la investigación y acciones apoyadas en la triada investigadora en este tipo de hechos delictuosos, como se enuncian en la siguiente tabla:

Delitos a priorizar	
Criterios	Tratamiento de resolución
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incidencia delictiva</li> <li>2. Delitos de alto impacto (bien jurídico tutelado)</li> </ol> <p><b>Ejemplos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Homicidio doloso</li> <li>2. Secuestro</li> <li>3. Robo de vehículo</li> <li>4. Robo con violencia</li> <li>5. Femicidio</li> <li>6. Delitos contra el ambiente y la fauna</li> <li>7. Aquellos delitos que afecten a víctimas de grupos vulnerables y los que estén contemplados en leyes generales (mujeres y menores)</li> </ol>	<p><b>Juicio oral y/o procedimiento abreviado</b></p>

Fuente: Elaboración propia según incidencia delictiva 2015 - 2019



### Delitos de alto impacto en Michoacán por año

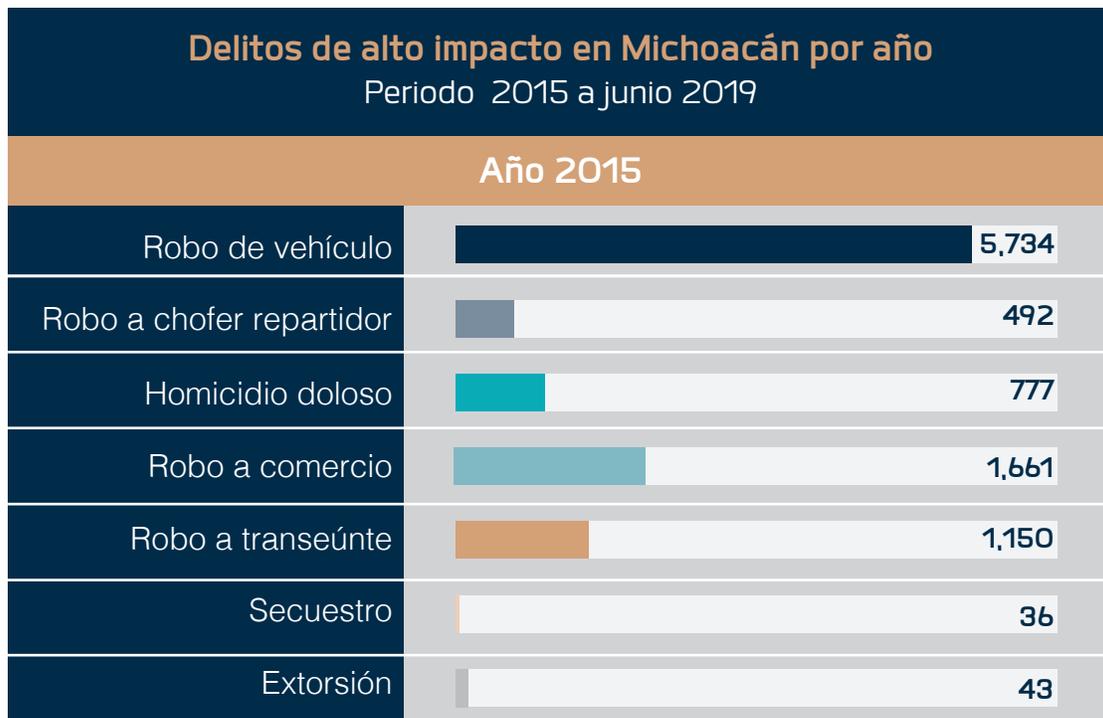
Periodo 2015 a junio 2019

#### Año 2017

Robo de vehículo	6.120
Robo a chofer repartidor	1,276
Homicidio doloso	1,278
Robo a comercio	1,209
Robo a transeúnte	1,073
Secuestro	30
Extorsión	21

#### Año 2016

Robo de vehículo	5,869
Robo a chofer repartidor	1,417
Homicidio doloso	1,288
Robo a comercio	1,545
Robo a transeúnte	942
Secuestro	26
Extorsión	18

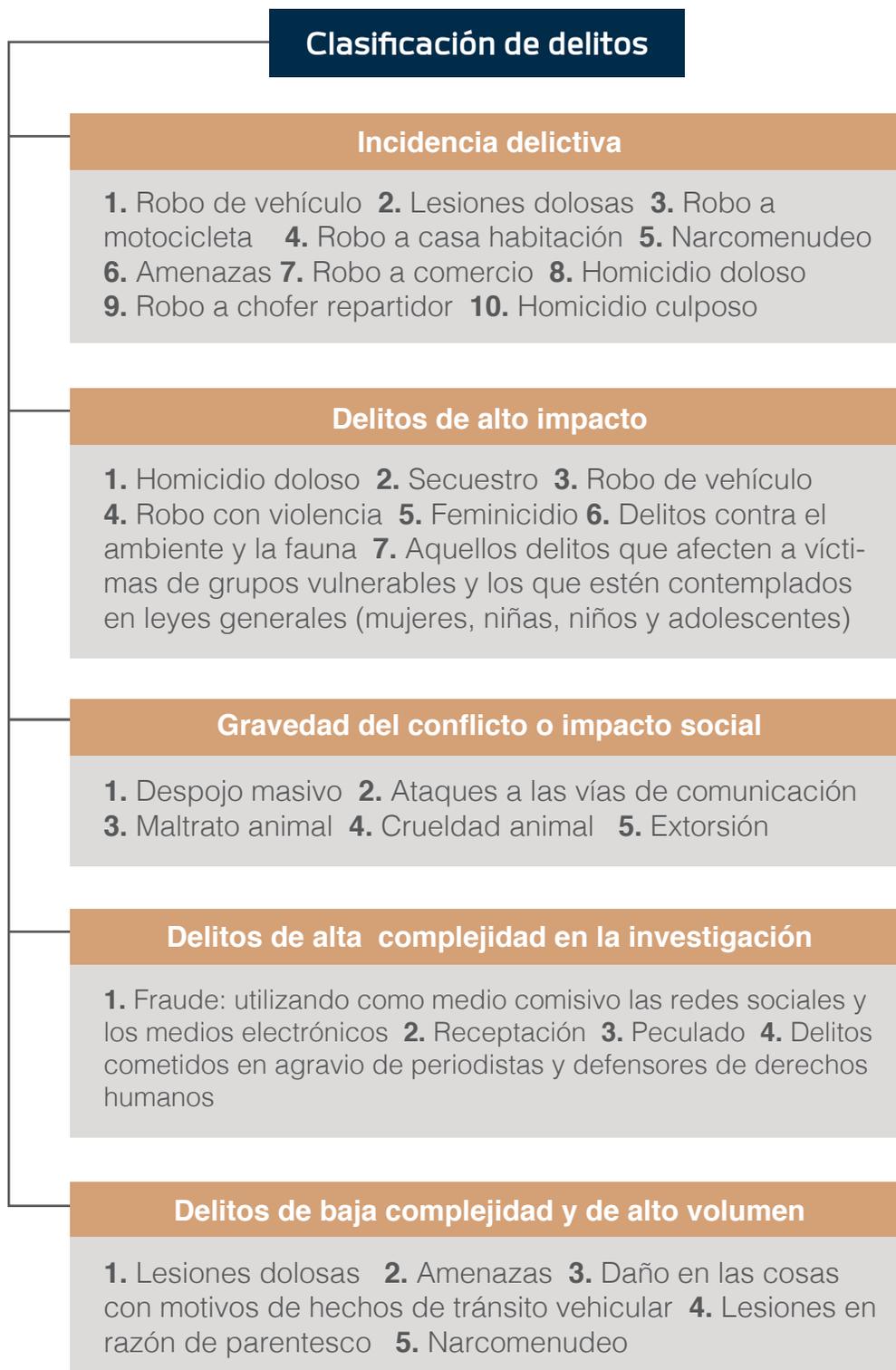


La segunda estrategia es, resolver mediante mecanismos de *despresurización* los asuntos de baja complejidad y alto volumen, algunos delitos de incidencia delictiva, los de impacto social y los de alta complejidad en la investigación, toda vez que son susceptibles de este tipo de mecanismos donde se privilegia la reparación del daño a la víctima, en el menor tiempo para la resolución del caso, costo y desgaste psicológico.

<b>Delitos a despresurizar</b>	
Criterios	Tratamiento de resolución
<p><b>1. Por la gravedad del conflicto y/o impacto social, por ejemplo:</b> despojo masivo, ataques a las vías de comunicación, extorsión, maltrato y crueldad animal.</p> <p><b>2. Delitos de alta complejidad en la investigación, por ejemplo:</b> fraude y aquellos delitos que utilicen como medio comisivo las redes sociales y los medios electrónicos, receptación, peculado y delitos cometidos en agravio de periodistas y defensores de derechos humanos.</p> <p><b>3. Delitos de baja gravedad y complejidad, así como de alto volumen, por ejemplo:</b> lesiones dolosas, amenazas, daño en las cosas con motivos de hechos de tránsito, lesiones en razón de parentesco y narcomenudeo.</p>	<p><b>Mecanismos de despresurización:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuerdo Reparatorio</li> <li>2. Suspensión condicional del proceso.</li> <li>3. Procedimiento abreviado.</li> <li>4. Criterio de oportunidad</li> </ol>

Fuente: Elaboración propia según incidencia delictiva 2015 - 2019

En ese sentido, los criterios de Priorización y Despresurización se concluyen en el siguiente mapa conceptual:



Fuente: Elaboración propia según incidencia delictiva 2015 - 2019

**Nota:** De los delitos que se señalan en líneas anteriores, son únicamente a manera de ilustración, se hace hincapié a que ningún criterio excluye alguno de los que establece la legislación estatal y aquellas previstas en leyes generales son enunciativos mas no limitativos.

## 5.4 Priorización regional de delitos por incidencia delictiva 2015-2019

La Fiscalía General del Estado de Michoacán desconcentra sus funciones en diez Fiscalías Regionales: **Apatzingán, Coalcomán, Huetamo, Jiquilpan La Piedad, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Morelia, Zamora y Zitácuaro**; en cada una se realizó un diagnóstico de los diez delitos de *mayor incidencia delictiva* a nivel regional, en un periodo comprendido desde el inicio del Sistema Penal Acusatorio en el 2015 a junio de 2019, basados en los registros del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública, así como de las bases de datos internas de la institución, la cual arrojó la siguiente estadística:

Fiscalía Regional de Apatzingán/ Delitos de mayor incidencia	
Periodo de 2015 a junio 2019	
Robo de vehículo	3,019
Robo de motocicleta	1,288
Lesiones dolosas	904
Homicidio doloso	865
Receptación	658
Robo a chofer repartidor	601
Violencia familiar	589
Robo a casa habitación	406
Amenazas	386
Homicidio culposo	372

**Fiscalía Regional de Coalcomán / Delitos de mayor incidencia**

Periodo de 2015 a junio 2019

Lesiones dolosas	176
Homicidio doloso	139
Homicidio culposo	107
Receptación	91
Robo de vehículo	84
Amenazas	75
Robo a casa habitación	72
Robo de motocicleta	53
Daño en las cosas doloso	48
Lesiones culposas	44

**Fiscalía Regional de Huetamo / Delitos de mayor incidencia**

Periodo de 2015 a junio 2019

Lesiones dolosas	185
Homicidio culposo	97
Homicidio doloso	96
Robo de vehículo	91
Narcomenudeo	76
Robo de motocicleta	69
Robo a casa habitación	59
Receptación	57
Lesiones culposas	46
Daño en las cosas doloso	44

### Fiscalía Regional de Jiquilpan / Delitos de mayor incidencia

Periodo de 2015 a junio 2019

Robo a motocicleta	769
Robo de vehículo	731
Robo de vehículo	711
Narcomenudeo	486
Lesiones dolosas	449
Homicidio doloso	266
Lesiones culposas	235
Robo a casa habitación	231
Homicidio culposo	214
Amenazas	172

### Fiscalía Regional de La Piedad / Delitos de mayor incidencia

Periodo de 2015 a junio 2019

Narcomenudeo	1,231
Lesiones dolosas	957
Robo de vehículo	937
Receptación	429
Homicidio culposo	395
Robo a casa habitación	370
Homicidio doloso	343
Lesiones culposas	329
Robo de motocicleta	319
Amenazas	278

**Fiscalía Regional de Lázaro Cárdenas / Delitos de mayor incidencia**

Periodo de 2015 a junio 2019

Robo de vehículo	1,677
Lesiones dolosas	1,368
Robo de motocicleta	715
Robo a comercio	474
Homicidio doloso	424
Narcomenudeo	420
Robo a casa habitación	419
Robo simple	397
Robo a transeúnte	369
Amenazas	352

**Fiscalía Regional de Morelia / Delitos de mayor incidencia**

Periodo de 2015 a junio 2019

Lesiones dolosas	10,149
Robo de vehículo	10,129
Robo a casa habitación	4,596
Amenazas	4,140
Robo a comercio	3,243
Robo a chofer repartidor	3,025
Robo calificado	2,491
Violencia familiar	2,346
Fraude	2,277
Robo a transeúnte	2,172

### Fiscalía Regional de Uruapan / Delitos de mayor incidencia

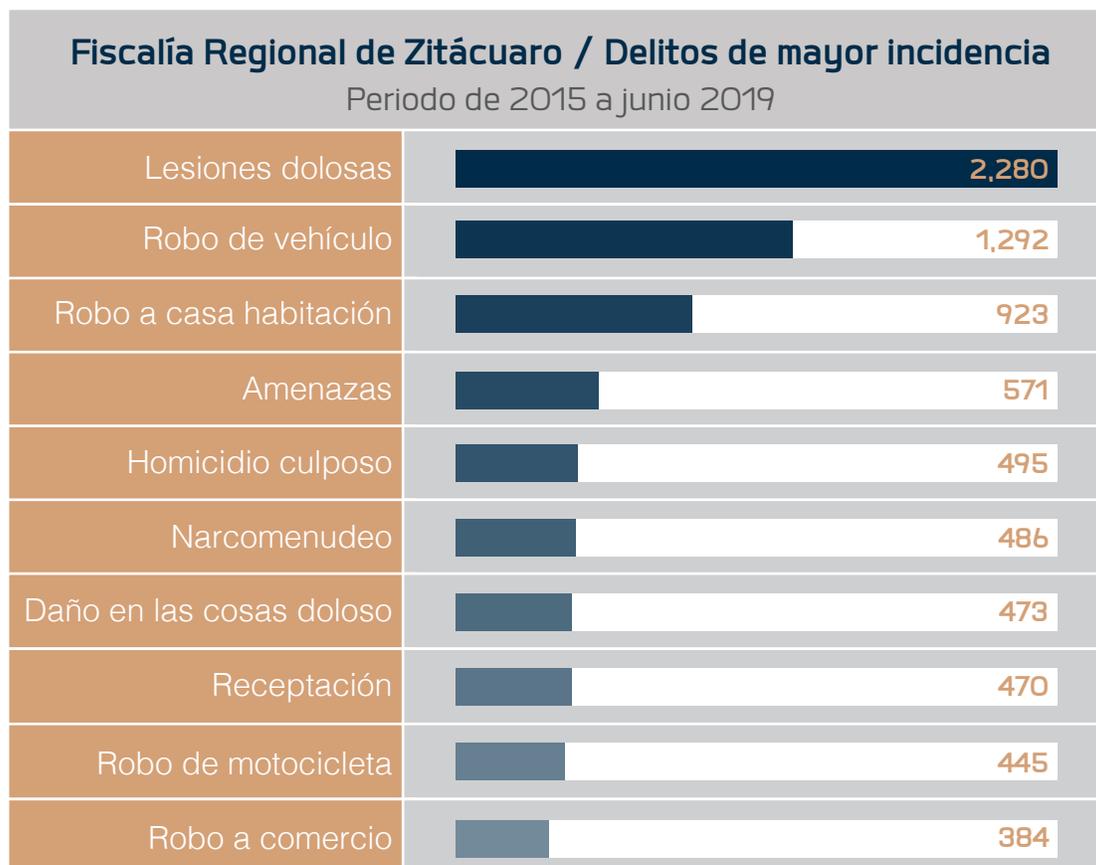
Periodo de 2015 a junio 2019

Robo de vehículo	5,422
Lesiones dolosas	3,477
Robo de motocicleta	1,493
Robo a chofer repartidor	1,023
Robo a comercio	968
Homicidio doloso	847
Amenazas	843
Robo a casa habitación	843
Narcomenudeo	755
Robo clasificado	714

### Fiscalía Regional de Zamora / Delitos de mayor incidencia

Periodo de 2015 a junio 2019

Lesiones dolosas	2,591
Narcomenudeo	2,506
Robo de vehículo	2,431
Robo de motocicleta	1,831
Homicidio doloso	803
Receptación	774
Robo a casa habitación	736
Amenazas	729
Robo simple	659
Lesiones culposas	607



## 5.5 Estatus del Sistema Mixto Inquisitivo (Tradicional)

Es preciso mencionar, que con relación a las averiguaciones previas penales que aún se conservan en la Fiscalía, no existe una cifra específica que dé certeza de la existencia real y aquella cifra conservada en el área de estadística, por tal motivo se determina dentro del eje estratégico denominado Investigación y Persecución del delito, eficaz, objetiva, imparcial expedita y científica, establecer una línea de acción que permita, en un inicio identificar la cifra de averiguaciones previas y después establecer una serie de acciones para la correcta determinación de las mismas.

## 5.6 Diagnóstico institucional

Todo plan de trabajo debe partir de un diagnóstico integral interno que nos permita saber con precisión la situación de cada una de las áreas de la conformación de la Fiscalía General del Estado, el tamaño de la institución y la importancia de las labores así lo demanda. Para conocer las debilidades y amenazas, así como sus fortalezas y oportunidades esta Fiscalía emprendió un trabajo de análisis y consulta sustentado en los siguientes elementos:

- a)** Análisis pormenorizado del inicio, despacho y resolución de las carpetas de investigación en el periodo enero-mayo de 2019.
- b)** Análisis FODA realizado a titulares de áreas, mandos medios y personal de confianza.
- c)** Censo Digital al recurso humano para analizar las capacidades y potencialidades del personal de confianza.
- d)** Aplicación de cuestionarios de forma directa a todo el personal de estructura, y al personal integrante de la triada investigadora (ministerios públicos, policías y peritos) con el objetivo de conocer los retos en materia de capacitación y desarrollo organizacional de este organismo autónomo.
- e)** Un diagnóstico *In Situ* en las sedes centrales y regionales de La Piedad, Uruapan y Zamora.
- f)** Realización de Talleres de Planeación Estratégica con la participación de las y los servidores públicos de la Fiscalía, en donde durante diversas sesiones se identificaron los retos que a corto, mediano y largo plazo tiene esta institución.

Estos elementos nos permitieron identificar:

## A) Administrativo, orgánico y funcional

### Recursos Humanos

La Fiscalía General del Estado cuenta con un total de tres mil 150 plazas, de esta plantilla, el 70% equivale a la triada operativa: Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías; el 19% realiza funciones en áreas administrativas, de los cuales el 6.3% corresponden a personal de estructura; el 11% de personal restante, es agremiado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo (**STASPE**)<sup>16</sup> y realiza funciones administrativas.

Del total del personal de confianza el 41% son mujeres y el 59% son hombres. Un tercio del personal de confianza son jóvenes de 18 a 30 años, el rango de edad oscila en los 44 años. El 64% del personal de confianza cuenta con el grado de estudios de licenciatura. De estos profesionistas el 50% cursó su licenciatura en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), del personal antes mencionado el 17% tiene estudios de posgrado.

Asimismo, los elementos del diagnóstico nos llevaron a ubicar tres necesidades en materia de recursos humanos:

<sup>16</sup> Es importante considerar lo que dispone el artículo octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, que cita: “A fin de garantizar que la Fiscalía General se integre exclusivamente por servidores públicos de confianza, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con el Fiscal General, en un plazo máximo de un año, proveerá lo conducente sobre el personal de base o sindicalizado adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, garantizando sus derechos laborales y humanos”

### **1) Ordenar la relación cargo-función del personal operativo.**

Las necesidades del servicio han llevado a una disparidad entre el tipo de plaza y las funciones que realiza. Es decir, existen 520 plazas de Ministerio Público de los cuales solamente 493 desarrollan las funciones inherentes a su plaza, el resto desarrolla funciones de tipo administrativo.

Actualmente 346 personas desarrollan la función de perito, de los cuales solamente 295 tienen plaza de este tipo, el resto ocupa plaza de Policía Ministerial, personal que si bien tiene una plaza diferente a la función que desempeña, de acuerdo a la norma, han sido habilitados para el desarrollo de su función.

En el caso de policías ministeriales y de investigación existe un registro de mil 53 plazas, sin embargo, operativamente solo se cuenta con 500 policías, el resto se encuentra realizando funciones administrativas.

### **2) Aumentar el número de personal de la triada investigadora Ministerio Público, Policía de Investigación y Peritos.**

El caso más urgente es el de los policías de investigación, por lo que es necesario pasar de 500 a 800 policías de investigación en los próximos tres años, y de 800 a mil 200 en los próximos seis años; en este caso es importante agregar que hoy la ley exige policías que puedan realizar una investigación técnica, con estudios de nivel profesional y capacidades de investigación científica. Para el caso de los ministerios públicos es necesario aumentar su número, sus capacidades de investigación y litigación, así como su especialización y/o certificación en algunas materias que prevén leyes generales, para este caso se propone un incremento de 60 ministerios públicos por año.

### 3) Homologación salarial del personal de la triada operativa.

La entrada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio trajo la creación de nuevas plazas con sueldos muy diferentes a las del sistema tradicional. Esto ha causado un impacto negativo marcado por la inequidad, molestia y desánimo entre el personal de la triada operativa. Por lo que es necesario esta homologación salarial para la estandarización de cargas y tareas laborales y así lograr el aumento en la efectividad de las carpetas de investigación. Esta homologación implicaría una inversión aproximada de 190 millones de pesos adicionales al presupuesto anual de la Fiscalía.

Disparidad salarial triada operativa	
Viejo sistema	Nuevo sistema
Agente de la Policía Ministerial <b>\$13,904.00</b>	Agente Investigador <b>\$20,966.00</b>
Perito <b>\$16,812.00</b>	Perito <b>\$25,000.00</b>
Agente del Ministerio Público <b>\$18,020.00</b>	Ministerio Público Nuevo Sistema <b>\$31,171.00</b>

\*Sueldos brutos

## Recursos Financieros

Del 2015 al 2018, la entonces Procuraduría ejerció un promedio de mil 59 millones de pesos al *año*<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> Fuente: Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado.

Presupuesto asignado y ejercido en la Procuraduría General de Justicia del Estado Periodo 2015 - 2019		
Ejercicio	Presupuesto asignado	Presupuesto ejercido
2015	\$826,477,420.00	\$968,003,057.33
2016	\$1,196,542,455.00	\$1,105,594,288.97
2017	\$1,123,022,317.00	\$1,098,797,680.95
2018	\$1,178,839,927.00	\$1,065,328,321.63
2019	\$1,174,132,104.00	\$826,477,420.00

Como Fiscalía, para el periodo abril-diciembre de 2019 le fueron asignados 873 millones de pesos.

Presupuesto asignado y ejercido de la Fiscalía General del Estado Periodo abril - diciembre 2019		
Ejercicio 2019	Presupuesto asignado	Presupuesto ejercido (Abril - julio)
Servicios personales	\$672,962,746.00	\$119,636,263.47
Materiales y suministros	\$53,296,387.00	\$11,843,528.00
Servicios generales	\$129,055,412.19	\$25,799,386.76
Subsidios	\$17,948,197.00	\$2,034,060.56
<b>Total</b>	<b>\$873,262,742.19</b>	<b>\$344,859,741.20</b>

Para este 2019 la Fiscalía General del Estado no contó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) debido a la reprogramación de metas acordadas entre los gobiernos federal y local.

## Infraestructura

Del 2016 al 2018 se concluyeron las diversas obras planteadas en los esquemas de inversión del Fideicomiso 2219 Banobras para la implementación del Sistema de Justicia Penal, el cual con una inversión 60% federal y 40% local permitió las construcciones de las nuevas sedes de las Fiscalías Regionales en Zitácuaro, Zamora, Uruapan y la remodelación del edificio central de la Fiscalía General.

Para el 2019 el Presupuesto de Egresos de la Federación decretó el cierre de ese Fideicomiso. A la fecha, las Fiscalías Regionales en la Piedad, Jiquilpan, Coalcomán y Huetamo no cuentan con instalaciones propias. Las nuevas instalaciones de la Fiscalía Regional en Uruapan necesitan una inversión de un millón de pesos en equipamiento de mobiliario y cómputo para poder iniciar labores en dicha región. Mientras que en la sede central de Morelia es necesaria la construcción de un cerco perimetral.

Para el caso de la sede de Apatzingán, el Gobierno del Estado otorgó en comodato las instalaciones que albergaban el Hospital General que será adecuado y habilitado para la Fiscalía de esa región. En Morelia es necesaria la construcción del edificio que aloje el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, la Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística, entre otras que actualmente funcionan en inmuebles arrendados.

Existe un rezago en infraestructura forense, en las sedes de Lázaro Cárdenas, Zamora y Zitácuaro, no cuentan con servicio médico forense, en el caso de estos dos últimos se cuenta con terreno disponible, por lo que se requiere la inversión de 7 millones de pesos para la construcción y equipamiento de estos dos espacios.

En el caso de Apatzingán se tienen contemplado que éste funcione en las instalaciones del anterior hospital cedido a la Fiscalía. En tanto se cuenta ya con proyecto ejecutivo y terreno para la construcción del Panteón Forense en la ciudad de Morelia, para el que se requiere una inversión de 15 millones de pesos.

### Insumos y Equipamiento

Es necesaria la inversión de 15 millones de pesos para la compra de insumos y reactivos para la confrontación de perfiles genéticos de mil 770 muestras (730 de cadáveres no identificados, 630 de referencia de personas que buscan a sus familiares y 410 de investigación criminal pendientes por analizar).

La Fiscalía General del Estado tiene registrado un parque vehicular de 757 unidades, distribuidas por modelos de la siguiente manera:

Parque vehicular desglosado por año			
Modelo	Cantidad	Modelo	Cantidad
1998	1	2010	110
2001	1	2011	81
2002	1	2012	7
2003	3	2013	111
2004	7	2014	35
2005	13	2015	164
2006	2	2016	13
2007	42	2017	35
2008	66	2018	13
2009	46	2019	6

Fuente: Dirección General de Administración. Fiscalía General del Estado

De este total, el 3.69% (28), son arrendados; el 8.98% se encuentran para baja (68), y el 8.32% (63) están siniestrados, por lo que solo se cuenta con 598 vehículos en circulación, propiedad de esta Fiscalía. De esto el 17.96% (136), tienen una antigüedad mayor a los 10 años; 34.87% (264), menor a 5 años y solo 8.58% (65) son de modelos recientes del 2016 a la fecha. De los vehículos útiles, se estima que el 40% se encuentra en malas condiciones mecánicas, por lo que es necesario reforzar y renovar el parque vehicular con el que se cuenta.

Por lo anterior, es urgente la adquisición de 200 vehículos operativos utilitarios y de emergencia con una inversión aproximada de 98 millones de pesos.

Asimismo, en materia de armamento es necesaria la inversión de 14.5 millones de pesos para la compra de 450 armas cortas y 300 armas largas.

En este 2019 el personal operativo no ha recibido ninguna dotación de uniformes para lo cual se necesitaría una inversión de 7.2 millones de pesos.

## **Tecnología para la Investigación Científica**

Los laboratorios periciales cuentan con tecnología y personal humano con buen nivel de capacitación y funcionamiento; sin embargo, es necesaria la inversión de 8.5 millones de pesos para el mantenimiento y revalidación de licencias de los equipos del área pericial, más 25 millones de pesos para la compra de nuevos equipos.

Asimismo, es necesaria la inversión de 75 millones de pesos para actualizar los equipos y sistemas tecnológicos para la investigación especializada en inteligencia criminal.

Mientras que, para la adquisición de tecnologías de la información y cómputo, así como desarrollo de programas y sistemas internos es necesaria la inversión de 15 millones de pesos.

## Control y Confianza

A la fecha la Fiscalía cumple con las disposiciones legales de someter al personal a los exámenes de control y confianza tanto de permanencia como de nuevo ingreso.

<b>Estadística del personal evaluado por el Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, adscrito a la Fiscalía General del Estado</b> Periodo 2016 - 2018			
Periodo	Personal	Descripción	Total por desglose
2016	Personal Evaluado	Permanencia	72
		Nuevo ingreso	477
		<b>Total</b>	<b>549</b>
2017	Personal Evaluado	Permanencia	513
		Nuevo ingreso	263
		<b>Total</b>	<b>776</b>
2018	Personal Evaluado	Permanencia	671
		Nuevo ingreso	136
		Total	807
		<b>Total</b>	<b>2,132</b>

Fuente: Dirección General de Administración. Fiscalía General del Estado

## Nueva Estructura Orgánica

En los últimos años la estructura de la entonces Procuraduría sufrió diversos cambios, originados principalmente por mandatos de Leyes Generales y/o acuerdos suscritos en el seno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Este crecimiento fue en parte desordenado y trajo, entre muchas consecuencias, el descuido de áreas sustantivas por la necesidad de redirigir recursos (humanos, financieros y materiales) a las áreas de nueva creación impuestas por obligaciones externas que no consideraban las necesidades de áreas operativas, ni el desarrollo de las funciones sustantivas.

La actual Ley Orgánica demanda la creación de nuevas áreas y en otros casos la elevación de unidades a Fiscalías Especializadas. Entre estos cambios destacan:

- Las diez Fiscalías Regionales se mantienen en número; sin embargo, es necesario que las sedes de Coalcomán, Jiquilpan, La Piedad y Huetamo cuenten con su estructura básica (Fiscal regional y directores de carpetas de investigación, de litigación, de servicios periciales y de policía de investigación), que hasta la fecha funcionan con cierta precariedad.
- Fiscalías de nueva creación a las que obliga la nueva Ley:
  - Fiscalía especializada para el delito de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
  - Fiscalía especializada en materia de derechos humanos y libertad de expresión.
  - Fiscalía especializada en combate a los delitos contra el ambiente y la fauna.

- Además del Centro de Justicia Integral para las Mujeres, Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, Fiscalía de Asuntos Internos y la nueva Contraloría Interna con autonomía técnica y de gestión.

En global, este rediseño institucional implica pasar de 201 a 265 puestos de estructura, desde nivel fiscales regionales y especializados hasta subdirectores de área.

## **B) Funciones sustantivas**

El Código Nacional de Procedimientos Penales establece la obligación hacia las autoridades de asegurar el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos a través de las tareas que el Ministerio Público tiene que realizar, entre éstas; investigar para esclarecer los hechos para que éstos no queden impunes, proteger al inocente y en su caso, reparar el daño.

Como parte del diagnóstico la Fiscalía General del Estado, implementó una evaluación pormenorizada para evaluar la eficacia y eficiencia en la resolución de carpetas de investigación por parte de todas sus áreas sustantivas. De esta evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- a)** De enero a mayo de 2019 se iniciaron 20 mil 937 carpetas de investigación que sumadas a la existencia anterior de 35 mil 755, es decir la Fiscalía General del Estado atendió en total 56 mil 692 carpetas de investigación.

**b)** Del total de estas carpetas existentes, en el periodo enero-mayo de 2019 se determinaron 31 mil 030 carpetas.

**c)** De éstas, el 66.28% (20 mil 569 carpetas) fueron determinadas a archivo temporal.

**d)** El 11.88% (3 mil 687 carpetas) fueron remitidas para su resolución a través de Mecanismos Alternos. Aquí cabe hacer notar que un tercio de estas carpetas la víctima y el imputado no alcanzaron acuerdo alguno y las carpetas fueron enviadas nuevamente a Ministerio Público para su judicialización.

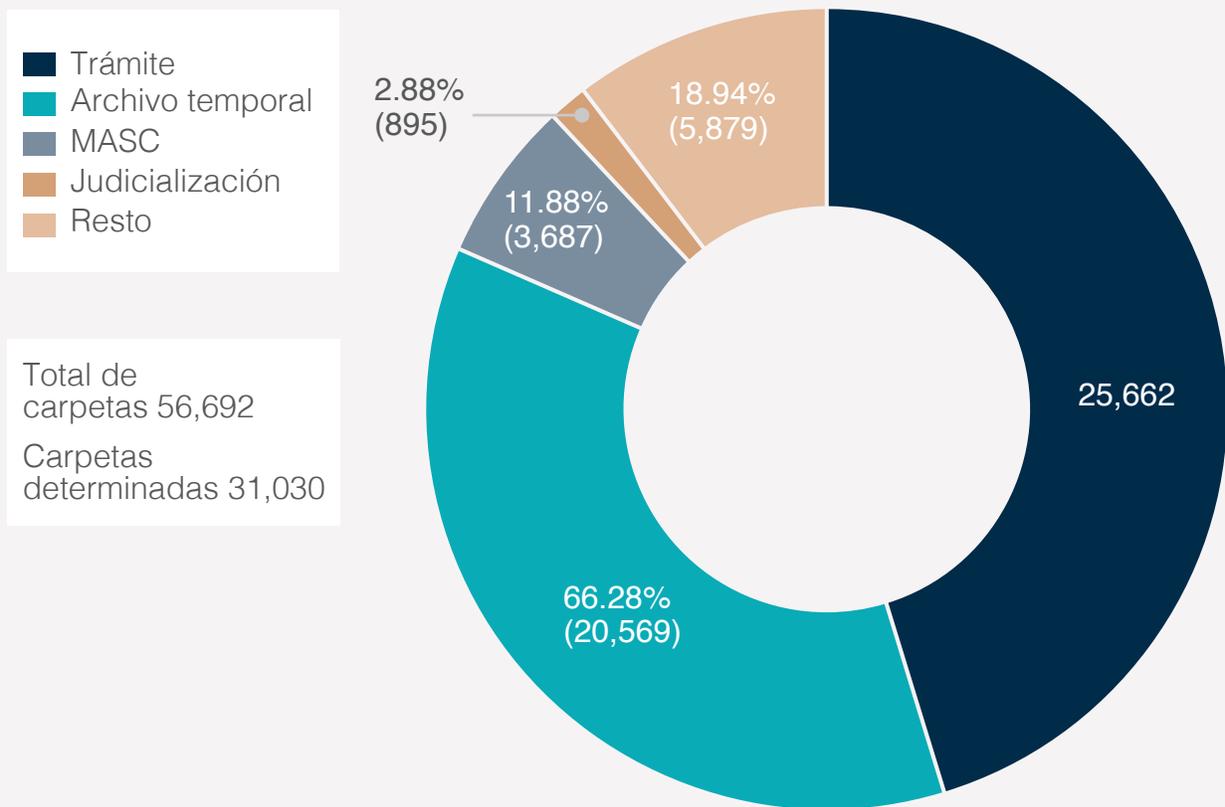
**e)** Solamente el 2.88% (895 carpetas) fueron judicializadas.

**f)** El 18.94% restante de carpetas (5 mil 879) obtuvieron otro tipo de resolución (incompetencia, no ejercicio y otras).

En resumen, en el periodo de enero a mayo de 2019, se determinaron con resolución de fondo el 35% de las carpetas de investigación. Estos hallazgos evidencian resultados insuficientes en el objetivo de procurar justicia por parte del Ministerio Público y están lejos de cumplir con el mandato legal de acceso a la justicia por parte de los ciudadanos.

### Eficacia y eficiencia en el despacho de carpetas de investigación

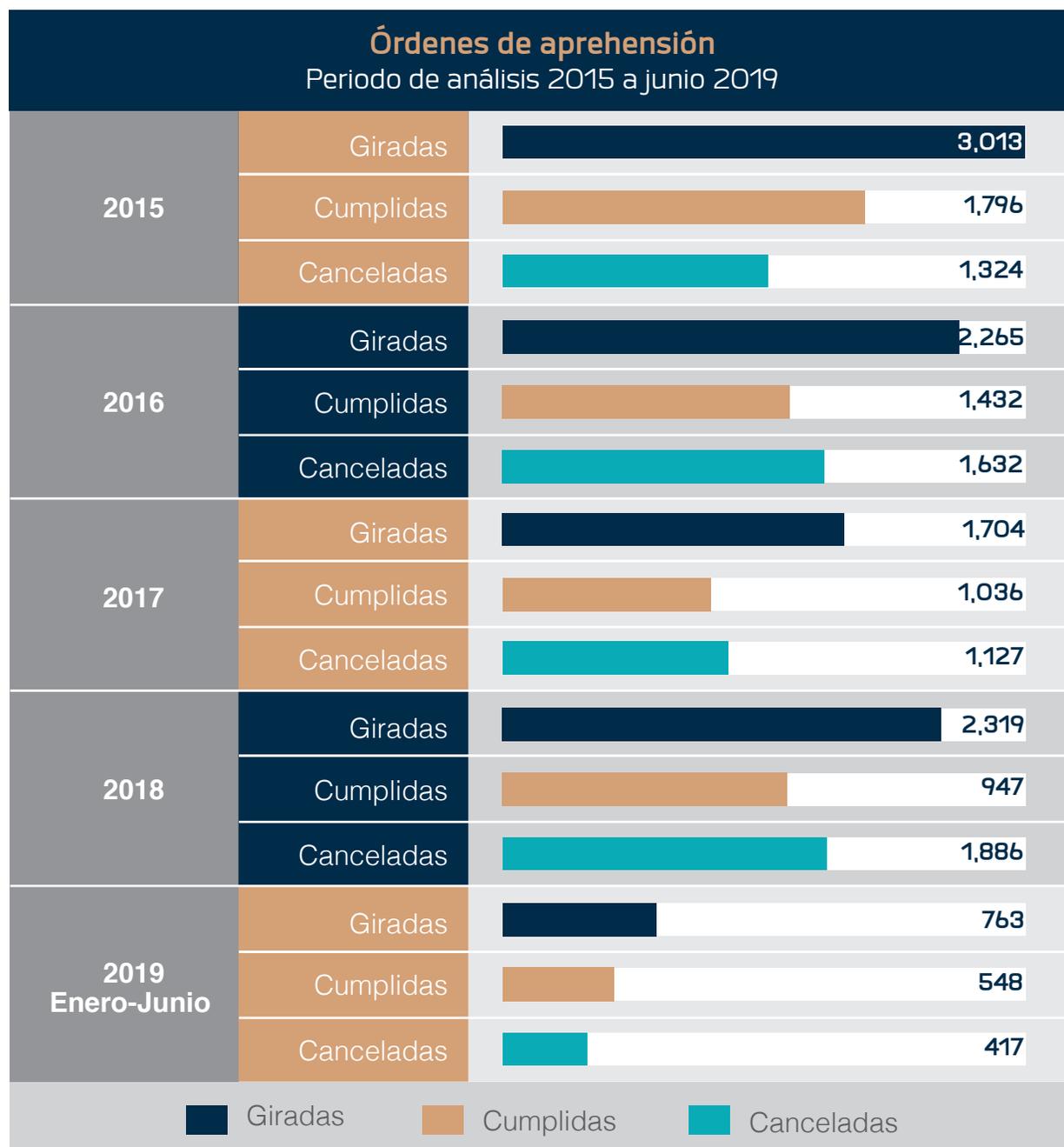
Periodo de análisis enero - mayo 2019



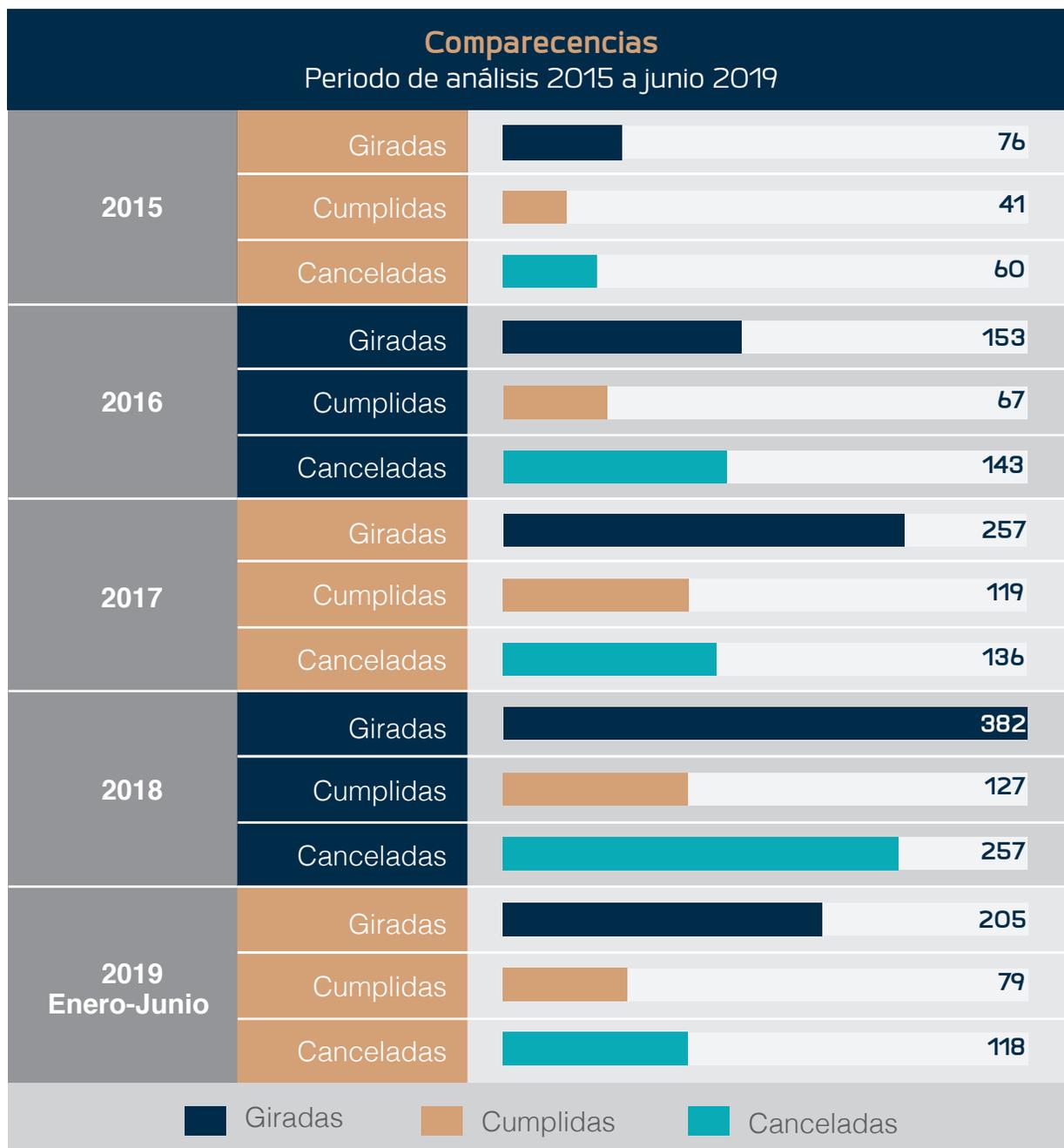
En materia pericial, también durante el periodo enero-mayo de 2019, fueron atendidos 84 mil 423 dictámenes periciales, de éstos, 71 mil 100 fueron solicitados en este periodo y 11 mil 323 correspondían a la existencia anterior. Sin embargo, están pendientes de emitir 17 mil 761 dictámenes los cuales ayudarían en el avance y/o resolución de diversas carpetas de investigación.

## Mandamientos Judiciales

Previo al inicio del Sistema Oral, había en existencia 6 mil 606 órdenes de aprehensión y reaprehensión. De enero de 2015 a junio de 2019, se obtuvieron 10 mil 920 órdenes de aprehensión y reaprehensión de las cuales se han cumplimentado 6 mil 227. Mientras que en el mismo periodo se cancelaron 6 mil 386 órdenes de aprehensión y reaprehensión.



También, previo al inicio del Sistema Oral había 225 órdenes de comparecencia. Mientras que para el periodo de enero de 2015 a junio de 2019, se concedieron mil 073 órdenes de comparecencia. En este periodo se cumplimentaron 433 y se cancelaron 714.



## Diagnóstico Derechos Humanos

En materia de derechos humanos, en el periodo de septiembre de 2018 a julio de 2019, la Fiscalía General del Estado recibió un total 234 quejas, de éstas 222 fueron emitidas a través de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 12 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

De las quejas emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en 85 se ha determinado su archivo. Mientras que en 52 de estas quejas se logró algún tipo de conciliación. Entre las principales causas por las que han sido presentadas estas quejas destacan: la violación a la garantía de seguridad y justicia, tratos crueles, detención ilegal, tortura, uso excesivo de la fuerza, violación al derecho de integridad personal y dilación en la integración de carpetas.

En lo que respecta a recomendaciones recibidas en el periodo septiembre 2018-julio 2019 se recibieron once de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de las cuales fueron cumplidas diez y una se encuentra en trámite. Por su parte la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha emitido dos quejas a la Fiscalía General.

<b>Recomendaciones emitidas a la Fiscalía General de Michoacán</b>			
<b>Periodo septiembre 2018 - julio 2019</b>			
	<b>Recibidas</b>	<b>Cumplidas</b>	<b>Trámite</b>
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	11	10	1
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2	0	2

Fuente: Dirección Jurídica y de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado



# VI

## EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACCIONES ESPECÍFICAS

## VI. Ejes estratégicos, líneas de acción y acciones específicas

El 19 de febrero de 2019 se publicó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán en el Periódico Oficial de la entidad, el Honorable Congreso del Estado de Michoacán nombró el día 24 de febrero de 2019 a la persona titular de la Fiscalía General, a partir de este hecho, se constituyó la citada Institución.

En el artículo 66 de la normativa en referencia, se estableció la obligación de presentar un Plan de Persecución de Delitos de forma **estratégica**<sup>18</sup> con la finalidad de orientar el ejercicio de sus atribuciones institucionales con metas a corto, mediano y largo plazo.

Con base en lo anterior, el Plan de Persecución de Delitos de la Fiscalía plantea los siguientes ejes estratégicos que se dividen en dos grandes grupos:

- a) Función sustantiva y
- b) Función administrativa, orgánica y funcional.

Dichas funciones, permiten ser una herramienta de gestión y toma de decisiones para la Institución con relación a sus objetivos y metas, así como el establecimiento de los delitos

<sup>18</sup> “La Planificación Estratégica, PE, es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al que hacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen”. Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público, P.p. 4

[https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/1/33541/manual\\_modulo\\_1.pdf](https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/1/33541/manual_modulo_1.pdf)

prioritarios a nivel estatal y regional, de donde se derivan líneas de acción que fijan el cómo hacer efectivos los ejes estratégicos para cumplir con los retos que la sociedad demanda y con ello lograr la mayor eficiencia, eficacia y calidad de la persecución del delito.

Los ejes estratégicos, sus líneas de acción y acciones específicas del Plan de Persecución de Delitos, permiten establecer el marco para la elaboración de la Programación Anual Operativa, que es la base para la formulación del Proyecto de Presupuesto.

## **A) Función Sustantiva de la Fiscalía**

### **6.1 Investigación y persecución del delito eficaz, objetiva, imparcial, expedita y científica**

La esencia de la Fiscalía General es la investigación y persecución de los delitos de manera *eficaz, objetiva, imparcial, expedita y científica*, garantizando el derecho de acceso a la justicia a las víctimas u ofendidos, a través del establecimiento del Plan de Persecución de Delitos que permite concentrar esfuerzos y recursos en los ilícitos de acuerdo al bien jurídico tutelado que afectan, con el objeto de esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados se reparen.

Este eje plantea dos grandes estrategias: la priorización, que consiste en definir los delitos de mayor incidencia y los de alto impacto y la segunda, establecer aquellos hechos delictuosos que se resolverán por mecanismos de despresurización, con base en los criterios establecidos en el apartado titulado diagnóstico del presente Plan, estrategias que la Fiscalía tomó en cuenta para garantizar la investigación y persecución penal de manera eficaz, se establecerán indicadores de gestión que permitan evaluar la eficiencia y eficacia del desempeño de la triada investigadora.

La actuación de la triada investigadora se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, reconocidos en la Constitución y Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En cuanto a lograr una investigación *objetiva* del delito, se contará con protocolos de actuación policial, así como con una estrategia de *despliegue territorial* y la emisión de lineamientos operativos para la función de policías, peritos y ministerios públicos, que orienten la integración de los casos basados en una investigación *científica*, respetando la cadena de custodia, realizando los actos de investigación idóneos y pertinentes establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales, que consisten entre otros, en: inspección de lugar y persona, toma de muestras, levantamiento e identificación de cadáveres, peritajes, reconocimiento de personas, solicitudes de órdenes de cateo y localización *geográfica*<sup>19</sup>, garantizando así el debido proceso.

En ese sentido, se busca que la investigación sea *expedita* debido a que la segunda estrategia que es la despresurización permite resolver en menor tiempo los casos en favor de la víctima.

Atendiendo a los criterios de priorización y despresurización y a los indicadores cuantitativos para determinar la eficacia y eficiencia en la resolución de carpetas, implementaremos un despliegue territorial de la triada investigadora (Ministerios Públicos, Peritos y Policía de Investigación) en las fiscalías regionales y especializadas, que nos permita la optimización de recursos para abatir la impunidad y garantizar a los ciudadanos el derecho de acceso a la justicia.

<sup>19</sup> Actos o técnicas de Investigación, contemplados en los artículos 266 al 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Investigación y persecución del delito eficaz,  
objetiva, imparcial, expedita y científica**

Líneas de acción		Acciones específicas		Plazo
6.1.1	Establecer una estrategia transversal de despliegue territorial de actuación e investigación respecto de los delitos priorizados.	6.1.1.1	Implementar un esquema de indicadores cualitativos y cuantitativos para determinar la eficacia y eficiencia de resolución de carpetas.	6 meses
		6.1.1.2	Mejorar la calidad en la integración y determinación de la carpeta de investigación.	6 meses
		6.1.1.3	Implementar el modelo dupla Ministerio Público Investigador - Ministerio Público Litigante.	6 meses
		6.1.1.4	Implementar el modelo dupla Ministerio Público Litigante - Ministerio Público de segunda instancia	6 meses
		6.1.1.5	Establecer brigadas de Policía de Investigación e inteligencia criminal.	6 meses
		6.1.1.6	La agrupación de brigadas de Policía de Investigación e Inteligencia Criminal con jefes de división de delitos priorizados que se desplegaran en todo el estado a través de las Fiscalías Regionales y Especializadas.	12 meses

### Investigación y persecución del delito eficaz, objetiva, imparcial, expedita y científica

Líneas de acción		Acciones específicas		Plazo
6.1.2	Implementar una estrategia para la despresurización de casos.	6.1.2.1	Implementar un esquema de indicadores cualitativos y cuantitativos para determinar la eficacia y eficiencia de resolución de carpetas de métodos de despresurización.	6 meses
		6.1.2.2	Implementar una campaña de difusión sobre la importancia y beneficios de los mecanismos de despresurización.	6 meses
		6.1.2.3	Aumentar la resolución de las carpetas de investigación a través de mecanismos de despresurización.	6 meses
		6.1.2.4	Abatir el rezago de carpetas de investigación susceptibles de mecanismos de despresurización.	6 meses
		6.1.2.5	Campaña permanente de difusión de los alcances del Centro de Mecanismos de Solución de Controversias (C.M.A.S.C.).	Permanente
		6.1.2.6	Implementación de enlaces regionales del Centro de Mecanismos de Solución de Controversias (C.M.A.S.C.).	6 meses
		6.1.2.7	Abatir el rezago en el cumplimiento de órdenes de aprehensión.	12 meses
		6.1.2.8	La agrupación de brigadas de Policía de Investigación e Inteligencia Criminal con jefes de división de delitos despresurizados que se desplegaran en todo el estado a través de las Fiscalías Regionales y Especializadas.	12 meses
6.1.3	Optimizar la emisión de dictámenes periciales.	6.1.3.1	Visitas a las Fiscalías Regionales para el abatimiento del rezago existente.	6 meses
		6.1.3.2	Emitir protocolos en materia pericial para eficientar la investigación científica del delito.	12 meses

**Investigación y persecución del delito eficaz,  
objetiva, imparcial, expedita y científica**

Líneas de acción		Acciones específicas		Plazo
6.1.4	Incrementar el número de carpetas de investigación judicializadas.	6.1.4.1	Implementar un esquema de indicadores cualitativos y cuantitativos para determinar la eficacia y eficiencia de la judicialización de carpetas.	6 meses
		6.1.4.2	Identificar los factores internos y externos adversos a la judicialización.	6 meses
		6.1.4.3	Establecer un protocolo de actuación que fije los criterios homologados de las técnicas de investigación aplicados a la trilogía investigadora.	6 meses
6.1.5	Estrategia para la revisión de averiguaciones previas penales existentes en la Fiscalía General del Estado.	6.1.5.1	Revisión del estatus de las averiguaciones previas penales.	12 meses
		6.1.5.2	Identificar las averiguaciones previas penales que la ley les permite efectuar algún mecanismo de despresurización para realizar su ejecución.	18 meses
		6.1.5.3	Establecer una estrategia para determinar de fondo las averiguaciones previas.	18 meses

## 6.2 Derechos Humanos

La defensa, promoción y garantía de los derechos humanos, está presente en el actuar de todos los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, para ello, se trabaja en la creación de un Programa Institucional de Derechos Humanos ligado a los nacionales y estatales en la materia.

Asimismo, se atienden de manera oportuna las medidas de protección a las víctimas u ofendidos, y se solicitan en audiencia por parte de los ministerios públicos, medidas cautelares que se imponen a los imputados para la protección a las víctimas, así como las recomendaciones de los organismos estatales y nacionales de derechos humanos, coadyuvando en la atención de los delitos contra la libertad de expresión, en particular, contra los periodistas y defensores de los derechos humanos.

Se plantea promover y difundir el respeto a los derechos humanos al interior y exterior de la Fiscalía, privilegiando la observancia de los mismos. Este eje estratégico se ve fortalecido con la creación de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos y Libertad de Expresión, considerada en la Ley Orgánica.

Derechos humanos				
Líneas de acción		Acciones específicas		Plazo
6.2.1	Fortalecimiento de la cultura de respeto a los Derechos Humanos.	6.2.1.1	Elaborar el programa institucional de Derechos Humanos.	6 meses
		6.2.1.2	Implementar el programa institucional de Derechos Humanos.	18 meses
		6.2.1.3	Elaborar los protocolos necesarios en materia de Derechos Humanos.	12 meses
		6.2.1.4	Promover y difundir de manera permanente los Derechos Humanos.	Permanente
		6.2.1.5	Implementar una plataforma de registro y seguimiento de quejas de Derechos Humanos.	12 meses
6.2.2	Cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Nacional de Registros de Detención.	6.2.2.1	Crear un sistema de consulta y registro de visitas a detenidos.	12 meses
		6.2.2.2	Colocación de texto informativo en las áreas de internamiento que contengan la cartilla de Derechos Humanos de las personas detenidas.	6 meses

### **6.3 Nuevo Modelo de Atención Inmediata a Víctimas y Estrategia de Tramitación de Casos**

Este Modelo, tiene como objetivo brindar atención oportuna e idónea a las víctimas; reducir el tiempo de atención a quienes acudan a solicitar el servicio a través de la Unidad de Atención Inmediata (UAI), que existirá en las diferentes Fiscalías y Unidades e implementar la denuncia a través de una plataforma en línea, que colocará a la Fiscalía a la vanguardia en atención a las y los ciudadanos que denuncien un hecho.

En cuanto a la estrategia de tramitación de casos, ésta se realizará a través de los criterios de priorización y despresurización de delitos. Respecto al primer criterio se encuentran los siguientes delitos: el homicidio doloso, feminicidio, secuestro, robo de vehículos, robo cometido con violencia en las personas, delitos contra el ambiente y la fauna, así como aquellos que afectan a víctimas de grupos vulnerables y los que estén contemplados en leyes generales.

Ahora bien, por lo que respecta al segundo criterio de despresurización se tramitarán el resto de los delitos, por las salidas jurídicas establecidas en la ley, las cuales son:

- 1.** Acuerdos reparatorios.
- 2.** Suspensión condicional del proceso.
- 3.** Procedimiento abreviado.
- 4.** Criterio de oportunidad.

Estos mecanismos de tratamiento de resolución, previo a su autorización se verificará la reparación integral del daño a la víctima u ofendido del delito, privilegiando la prontitud de la resolución del caso, el esclarecimiento de los hechos y evitando el menor desgaste en su economía, psicoemocional y de tiempo para la misma.

Los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado escucharán a la víctima de manera abierta y receptiva, trabajando de forma armonizada con la Comisión Estatal y Nacional de Atención a Víctimas, a fin de unificar y articular los servicios de atención, realizando para ello, encuestas de evaluación de calidad al servicio que se otorga.

Se impulsarán y coordinarán acciones con las organizaciones civiles para establecer mecanismos en la presentación de denuncias, creando confianza en la ciudadanía y en la institución, con la finalidad de proteger y garantizar en todo momento los derechos de la víctima, tal y como lo establecen las normas de la materia (Anexo A).

<b>Nuevo Modelo de Atención y Trámite de Casos</b>				
<b>Líneas de acción</b>		<b>Acciones específicas</b>	<b>Plazo</b>	
6.3.1	Diseñar e implementar un Nuevo Modelo de Atención Inmediata y Tramitación de Casos.	6.3.1.1	Diseñar el nuevo modelo de atención inmediata y tramitación de casos.	6 meses
		6.3.1.2	Implementar el nuevo modelo de atención inmediata y tramitación de casos.	12 meses
		6.3.1.3	Disminuir las resoluciones de carpeta de investigación por archivo temporal.	6 meses
		6.3.1.4	Evaluación de modelo de atención Inmediata.	18 meses
		6.3.1.5	Implementación de la plataforma digital para la denuncia de delitos específicos.	12 meses
		6.3.1.6	Elaboración de campañas de difusión del nuevo modelo de atención inmediata y tramitación de casos.	6 meses

## **6.4 Modelo de actuación con perspectiva de género e inclusión**

Es necesario que la Fiscalía adopte el modelo de actuación con perspectiva de género, realizado por el grupo de expertas en el marco del cumplimiento al Mecanismo de Atención de Alerta Contra la Violencia de Género en el Estado, que obliga a observar criterios de actuación de los servidores públicos para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia, a la reparación efectiva del daño, la verdad y la justicia, así como a la perspectiva de inclusión y respeto a la diversidad y pueblos originarios, brindando la atención debida. Para este fin, se están actualizando y generando protocolos de delitos con perspectiva de género e inclusión.

De igual manera se ha elaborado una estrategia de difusión para la sensibilización de la violencia de género, discapacidad y diversidad sexual, al interior y al exterior de la institución.

Asimismo, se atenderán las observaciones del diagnóstico elaborado por parte de las organizaciones académicas y de la sociedad civil, con relación a la atención que brinda la Fiscalía, con enfoque de género e inclusión.

### Modelo de actuación con perspectiva de género e inclusión

Líneas de acción		Acciones específicas		Plazo
6.4.1	Consolidar un Modelo de Justicia con Perspectiva de Género e Inclusión.	6.4.1.1	Estrategia de difusión y de concientización de la violencia de género, discapacidad y diversidad sexual.	6 meses
		6.4.1.2	Elaboración de un diagnóstico sobre la atención que brinda la Fiscalía, con la colaboración de asociaciones civiles con perspectiva de género e inclusión.	6 meses
		6.4.1.3	Incentivar el lenguaje incluyente y libre de estereotipos.	6 meses
		6.4.1.4	Cumplimiento de las medidas emitidas en la declaratoria de alerta de violencia de género de Michoacán.	6 meses
6.4.2	Coordinación con organizaciones civiles para la atención a víctimas pertenecientes a grupos vulnerables.	6.4.2.1	Realizar reuniones periódicas.	6 meses
		6.4.2.2	Establecer alianzas estratégicas con las organizaciones civiles que atienden grupos vulnerables.	6 meses

## **B) Función Administrativa, Orgánica y Funcional de la Fiscalía**

### **6.5 Combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas**

La Fiscalía General del Estado, tiene el firme compromiso de combatir la corrupción y abatir la impunidad que daña la confianza de los ciudadanos, realizando visitas de control y evaluación a las Fiscalías, Áreas y Unidades de manera aleatoria, dando seguimiento a las quejas y/o vistas que se inicien en contra de servidores públicos de la Institución por probables irregularidades administrativas y actos de corrupción cometidos en el ejercicio de su función.

Para incrementar la confianza de la ciudadanía en la denuncia de actos de corrupción, se realizarán actividades informativas y campañas de difusión sobre las sanciones y consecuencias de los servidores públicos que incurran en este tipo de hechos.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y plena garantía de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, se creó el portal denominado Declaranet Fiscalía, para que las y los servidores públicos presenten su declaración patrimonial y esto permita vigilar su actuar honesto.

Asimismo, se creó la Fiscalía de Asuntos Internos, el Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designó a la titular de la Contraloría Interna, quien tiene como facultad vigilar el cumplimiento de las normas de control interno, fiscalización, integridad, transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y combate a la corrupción; realizar revisiones, evaluaciones a las áreas de la Fiscalía General, con el objeto de examinar, promover la eficiencia, eficacia, legalidad en su gestión y encargo, así como emitir recomendaciones.

Con estas dos nuevas figuras, la Fiscalía General cuenta con mayores herramientas que le permiten, en conjunto con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, abatir los actos irregulares.

<b>Combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas</b>				
<b>Líneas de acción</b>		<b>Acciones específicas</b>		<b>Plazo</b>
6.5.1	Eficientar la operatividad de la Contraloría Interna de la Fiscalía.	6.5.1.1	Consolidar el portal DECLARANET de la Fiscalía.	6 meses
		6.5.1.2	Calendarizar visitas de control y evaluación a las áreas de la Fiscalía.	Permanente
		6.5.1.3	Realizar encuestas de satisfacción relativas a la atención brindada por los Servidores Públicos.	Permanente
		6.5.1.4	Llevar el registro y control de la información sobre las sanciones administrativas impuestas a los Servidores Públicos de la Fiscalía.	Permanente
		6.5.1.5	Emitir el código de ética de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de Estado.	6 meses
6.5.2	Optimizar la operatividad de la Fiscalía de Asuntos Internos.	6.5.2.1	Implementar la operatividad de la Fiscalía de Asuntos Internos.	6 meses
		6.5.2.2	Creación e implementación de la plataforma de denuncia digital en contra de Servidores Públicos de la Fiscalía en casos de corrupción.	12 meses
		6.5.2.3	Habilitación de buzones físicos de denuncia de actos de corrupción de Servidores Públicos de la Fiscalía.	12 meses
6.5.3	Fortalecimiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	6.5.3.1	Fomentar la denuncia a través de esta Fiscalía.	6 meses
		6.5.3.2	Incrementar las resoluciones de las carpetas de investigación.	6 meses
6.5.4	Transparencia y rendición de cuentas.	6.5.4.1	Cumplir con obligaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales.	6 meses
		6.5.4.2	Impulsar acciones en materia de transparencia proactiva.	Permanente

## 6.6 Fortalecimiento institucional

Para lograr el fortalecimiento de la Institución y dar cumplimiento a las estrategias del Plan de Persecución de Delitos, que implica determinar prioridades estatales y regionales, se requieren componentes transversales como normatividad, reorganización institucional, capacitación y difusión, tecnologías y recursos humanos, materiales y financieros, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

### a) Profesionalización y capacitación

Se tiene en marcha un programa de capacitación y profesionalización permanente brindando a la triada investigadora de la Fiscalía, los instrumentos, herramientas y habilidades que los coloque al ritmo de la evolución del sistema penal. Dicho programa contiene una diversidad de temas entre los que destacan derechos humanos, Sistema Penal Acusatorio, atención a víctimas, perspectiva de género e inclusión. Así como los que se desprenden a través de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se realizarán convocatorias para incrementar los recursos humanos que requiere la Fiscalía para robustecer a la triada investigadora.

### b) Infraestructura, equipamiento y uso de tecnologías

Se diseña Programa de Inversión en Infraestructura, Equipamiento y Uso de Tecnologías para mejorar el servicio y atención que se presta a la sociedad.

En materia de *infraestructura* se acondicionarán los espacios físicos para la implementación de las Unidades de Atención Inmediata (UAI), en las diferentes Fiscalías y Unidades.

Además, en materia de inclusión se está elaborando un proyecto arquitectónico que adecue la infraestructura de la Fiscalía y cuente con accesos y señalización para personas con discapacidad, garantizando la atención correspondiente a toda la ciudadanía.

Se realizarán visitas a las Fiscalías Regionales para diseñar un proyecto de espacios físicos propios.

Con la finalidad de fortalecer la investigación y persecución de los delitos, se crearon tres nuevas fiscalías: Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos y Libertad de Expresión, Fiscalía de Asuntos Internos y la Fiscalía Especializada en Combate a los Delitos Contra el Ambiente y la Fauna. Actualmente se gestiona el proyecto para la creación de la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución del Homicidio Doloso en el Estado.

Tratándose del archivo de la Fiscalía, relativo a los registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones, se elabora un proyecto de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Archivos.

Por lo que ve a los recursos materiales, se tiene proyectado la adquisición de equipos, equipamiento e insumos, que se requieren para la investigación de gabinete y de campo, con la finalidad de tener una mejor calidad en el servicio.

En materia de uso de tecnologías, se elaboró el programa de Estrategia Digital Plan de Persecución de Delitos, que tiene como objetivo consolidar el BigData institucional, que permitirá de forma automática la generación, procesamiento y operación de Analytics en tiempo real para la toma de decisiones relacionadas con los ejes estratégicos y líneas de acción contenidas en el presente Plan, así como la implementación del sistema de

denuncia en línea que acortará el tiempo de atención a los usuarios, y permitirá también medir los indicadores de cumplimiento propuestos, colaborando tecnológicamente y de forma proactiva con la eficiencia hacia el acceso a la justicia.

### **c) Actualización del marco normativo**

Como parte del fortalecimiento institucional, es fundamental que la Fiscalía realice las acciones correspondientes para alinear su marco normativo, acorde a la transición de Procuraduría General de Justicia a Fiscalía General del Estado, como órgano autónomo constitucional, tales como el reglamento interno, protocolos, acuerdos y circulares.

El presente Plan contará con dos protocolos especiales: Protocolo del Nuevo Modelo de Atención Inmediata y Trámite de Casos y Protocolo de Priorización y Despresurización de Delitos; así como todos aquellos que las fiscalías especializadas y unidades requieran para el debido cumplimiento de sus funciones.

<b>Fortalecimiento institucional</b>				
<b>Líneas de acción</b>		<b>Acciones específicas</b>		<b>Plazo</b>
6.6.1	Implementar un programa de profesionalización, especialización y certificación para la triada investigadora, acorde a lo mandatado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	6.6.1.1	Capacitación para policía de investigación.	6 meses
		6.6.1.2	Curso de formación inicial para Ministerio Público.	12 meses
		6.6.1.3	Curso de certificación para Servidores Públicos de las áreas que por ley lo requieran.	6 meses
		6.6.1.4	Curso de formación inicial para Peritos	18 meses
		6.6.1.5	Actualización y especialización para los Ministerios Públicos.	Permanente
		6.6.1.6	Elaboración y difusión de las convocatorias.	6 meses
		6.6.1.7	Incrementar el número de Ministerios Públicos.	12 meses
		6.6.1.8	Incrementar el número de Policías de Investigación.	6 meses
		6.6.1.9	Incrementar el número de Peritos.	12 meses
		6.6.1.10	Regularización de las plazas de acuerdo al perfil de puesto.	12 meses
6.6.2	Dar seguimiento al programa de Certificación, Acreditación y Control de Confianza.	6.6.2.1	Realizar 300 evaluaciones de control y confianza a personal de permanencia.	6 meses
		6.6.2.2	Realizar 200 evaluaciones de control y confianza a personal de nuevo ingreso.	6 meses

<b>Fortalecimiento institucional</b>				
<b>Líneas de acción</b>	<b>Acciones específicas</b>	<b>Plazo</b>		
6.6.3	Diseño de un programa de inversión en infraestructura	6.6.3.1	Equipamiento y puesta en marcha de la nueva sede de la Fiscalía Regional de Uruapan.	6 meses
		6.6.3.2	Equipamiento y puesta en marcha de la nueva sede de la Fiscalía Regional de Apatzingán (se tiene en comodato las instalaciones que ocupó el anterior hospital regional).	6 meses
		6.6.3.3	Construcción del Centro Integral de Justicia para la Mujeres (CJIM) en Uruapan.	24 meses
		6.6.3.4	Construcción de la Fiscalía Regional de La Piedad.	
		6.6.3.5	Construcción de la Fiscalía Regional de Jiquilpan.	
		6.6.3.6	Construcción de la Fiscalía Regional de Coalcomán.	
		6.6.3.7	Construcción de la Fiscalía Regional de Huetamo.	
		6.6.3.8	Construcción de la Fiscalía Regional de Lázaro Cárdenas.	
		6.6.3.9	Construcción de sede en Morelia para albergar: Centro de Mecanismos, Fiscalía de Personas Desaparecidas, Dirección de Planeación y Estadística, entre otras.	
		6.6.3.10	Construcción de la Barda Perimetral en la sede central de la Fiscalía.	
		6.6.3.11	Construcción del Servicio Médico Forense en Zamora (con terreno disponible más inversión de 3.5 millones de pesos).	
		6.6.3.12	Construcción del Servicio Médico Forense en Zitácuaro (con terreno disponible más inversión de 3.5 millones de pesos).	
		6.6.3.13	Construcción del Servicio Médico Forense en Lázaro Cárdenas (sin terreno disponible más inversión de 3.5 millones de pesos).	
		6.6.3.14	Adecuación de instalaciones del anterior hospital para puesta en marcha del Servicio Médico Forense en Apatzingán.	
		6.6.3.15	Alineamiento de archivos de acuerdo a la Ley General de Archivos	

<b>Fortalecimiento institucional</b>				
<b>Líneas de acción</b>		<b>Acciones específicas</b>		<b>Plazo</b>
6.6.4	Diseño de un programa de inversión en equipamiento y uso de tecnologías	6.6.4.1	Adquisición de 200 vehículos utilitarios para mejora de despliegue operativo (con inversión aproximada de 98, 200,000.00):	18 meses
		6.6.4.2	Compra de 450 armas cortas y 300 armas largas con una inversión de 14.5 millones de pesos.	
		6.6.4.3	Adquisición de una dotación semestral de uniformes para personal operativo de la Fiscalía.	12 meses
6.6.5	Diseño de un programa de inversión en uso de tecnologías	6.6.5.1	Mantenimiento, actualización y revalidación de licencias para equipo de servicios periciales con una inversión 8.5 millones de pesos.	12 meses
		6.6.5.2	Adquisición de insumos y reactivos para la confrontación de perfiles de ADN de 1,770 muestras de cadáveres y familiares (15 millones de pesos).	12 meses
		6.6.5.3	Actualizar los equipos y sistemas tecnológicos para la investigación especializada en inteligencia criminal con una inversión de 75 millones de pesos.	12 meses
		6.6.5.4	Inversión en tecnologías de la información y comunicaciones (15 millones de pesos)	12 meses
6.6.6	Fortalecimiento del recurso humano integrante de la triada investigadora	6.6.6.1	Gestión de recursos para la implementación de un programa de homologación salarial para la triada investigadora	6 meses
6.6.7	Alineación del marco normativo, acorde a la transición de Procuraduría General a Fiscalía General autónoma, mediante su reglamento interno, protocolos, acuerdos y circulares.	6.6.7.1	Actualización y elaboración de dichos instrumentos jurídicos.	6 meses

<b>Fortalecimiento institucional</b>				
<b>Líneas de acción</b>		<b>Acciones específicas</b>		<b>Plazo</b>
6.6.8	Creación de la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución del Homicidio Doloso en el Estado.	6.6.8.1	Implementar la operatividad de esta Unidad	6 meses
		6.6.8.2	Eficientar las determinaciones de las carpetas de investigación de homicidio doloso	6 meses
6.6.9	Creación de la Fiscalía Especializada para el Delito de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	6.6.9.1	Implementar la operatividad de esta Fiscalía	6 meses
		6.6.9.2	Eficientar las determinaciones de las carpetas de investigación de los delitos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	6 meses
6.6.10	Creación de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos y Libertad Expresión	6.6.10.1	Implementar la operatividad de esta Fiscalía	6 meses
		6.6.10.2	Eficientar las determinaciones de las carpetas de investigación de los delitos de Derechos Humanos y Libertad Expresión	6 meses
6.6.11	Creación de la Fiscalía de Asuntos Internos	6.6.11.1	Implementar la operatividad de esta Fiscalía	6 meses
		6.6.11.2	Eficientar las determinaciones de las carpetas de investigación de los delitos de asuntos internos	6 meses
6.6.12	Creación de la Fiscalía Especializada en Combate a los Delitos Contra el Ambiente y la Fauna	6.6.12.1	Implementar la operatividad de esta Fiscalía	6 meses
		6.6.12.2	Eficientar las determinaciones de las carpetas de investigación de los delitos contra el ambiente y la fauna	6 meses

## 6.7 Cooperación Interinstitucional y Coordinación

El fortalecimiento del trabajo coordinado con el resto de operadores del sistema, nos permitirá alcanzar mejores resultados. Es imposible pensar en una institución aislada, que no genere condiciones de colaboración, por ello se armonizará la cooperación interinstitucional municipal, estatal y federal, a efecto de facilitar los actos de investigación, compartir información y experiencias.

En el ámbito federal, local y municipal se continuará dando cumplimiento a los acuerdos que se deriven de las reuniones y mesas de trabajo con el Consejo Nacional de Seguridad, Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, Mesa para la Construcción de la Paz y sus Referentes en las trece regiones del Estado, conforme a la estrategia de Gobierno Federal. En el plano operativo reforzaremos la coordinación con las fuerzas federales: Ejército, Marina y Guardia Nacional.

De igual forma, por lo que ve a los ciudadanos se brindará el acompañamiento con las Mesas de Coordinación en el interior del estado.

Se realizarán conversatorios de trabajo permanentes con los operadores del Sistema Penal Acusatorio de la triada procesal, la triada investigadora y las áreas de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, que correspondan a materia de investigación. Se mantendrá la colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relacionado con el tema penal, así como con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

En el ámbito nacional se dará seguimiento a los acuerdos tomados en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para consolidar los cuatro mecanismos de despresurización que son una de las estrategias fundamentales del presente Plan y que se contienen en los siguientes acuerdos:

- Acuerdo CNPJ/XXXIII/12/2015.  
Lineamientos sobre criterios de oportunidad y procedimiento abreviado y lineamientos sobre criterios en la capacitación, evaluación y certificación de facilitadores.
- Acuerdo CNPJ/XXXV/01/16.  
Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- Acuerdo CNPJ/XXXVIII/16/2017.  
Convenio de colaboración entre la procuraduría general de la república, las procuradurías y fiscalías generales de justicia, con el secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública para la operación del registro nacional de mecanismos alternos de solución de controversias en materia penal.
- Acuerdo CNPJ/XXXVII/04/2017.  
El procedimiento abreviado en el sistema de justicia penal acusatorio.
- Acuerdo CNPJ/XL/08/2018.  
Registro de los acuerdos reparatorios en la base de datos nacional y su actualización.
- Convenio CNPJ/XXXIX/09/2018.  
Convenio de colaboración para la operación del registro nacional de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.
- Lineamientos por los que se establecen los criterios generales y el procedimiento para la aplicación de los criterios de oportunidad y de la determinación de la pena que el ministerio público solicitará al juez de control en la aplicación del procedimiento abreviado.

Finalmente, en el marco de esta cooperación interinstitucional y descentralizada se dará seguimiento a la gestión de los tres proyectos estratégicos que se plantearon con el Gobierno Federal, así como en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, consistentes en:

- a)** Proyecto para la creación de la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución del Homicidio Doloso en el Estado;
- b)** Proyecto para la instalación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres en el Municipio de Uruapan; y
- c)** Propuesta de acciones desde lo local para el reforzamiento de la Estrategia Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Cooperación interinstitucional y coordinación			
	Líneas de acción	Acciones específicas	Plazo
6.7.1	Establecer coordinación institucional con el Gobierno del Estado y sus dependencias.	6.7.1.1 Trabajo en conjunto con las áreas inherentes a la función de seguridad y justicia.	12 meses
		6.7.1.2 Atender de forma coordinada el Plan Estatal de Desarrollo del Ejecutivo.	Permanente
6.7.2	Establecer coordinación institucional con el Gobierno Federal y sus dependencias.	6.7.2.1 Trabajo en conjunto con las áreas inherentes a la función de seguridad y justicia.	12 meses
		6.7.2.2 Atender de forma coordinada el Plan Nacional de Desarrollo.	Permanente
6.7.3	Asistir y participar de manera activa en la Conferencia Nacional.	6.7.3.1 Proponer temáticas y dar seguimiento a los acuerdos generados en las sesiones plenarias, ordinarias y extraordinarias.	6 meses

6.7.4	Coordinación interinstitucional en los grupos de coordinación estatal en materia de seguridad.	6.7.4.1	Mesa para la Seguridad y la Paz en Michoacán.	12 meses
		6.7.4.2	Grupo de coordinación Michoacán.	12 meses
		6.7.4.3	Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.	12 meses
		6.7.4.4	Mesas de Seguridad y Justicia.	12 meses
6.7.5	Firma de convenios de colaboración entre instituciones públicas y privadas.	6.7.5.1	Dar seguimiento y cumplimiento a los convenios.	12 meses
6.7.6	Participación con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación con la presentación de proyectos estratégicos	6.7.6.1	Implementación de una Estrategia Nacional para la Investigación del Homicidio Doloso.	6 meses
		6.7.6.2	Proyecto para la instalación del Centro de Justicia Integral para las mujeres (CJIM), en el municipio de Uruapan.	6 meses
		6.7.6.3	Propuesta de acciones para el reforzamiento de la estrategia nacional de búsqueda de personas desaparecidas.	6 meses
6.7.7	Promover y coadyuvar políticas y estrategias para la eficiente intervención policial (preventivo, reactivo y de investigación).	6.7.7.1	Impulsar el conocimiento y protocolos de actuación de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.	6 meses
		6.7.7.2	Capacitación y aplicación de la Ley Nacional del Registro de Detenciones.	12 meses
		6.7.7.3	Desarrollo de capacidades de la policía para la intervención en juicio oral.	12 meses

## 6.8 Vinculación Social, Científico-Académica y Participación Ciudadana

Convencidos del modelo de gobernanza, que tiene como principio la participación de la ciudadanía, este eje tiene su base en la intervención del Consejo Consultivo, en los procesos de organización y toma de decisiones de la Fiscalía, así como también la opinión de los representantes de sectores y organizaciones, generando estrategias de difusión por parte de la dirección de Comunicación Social de la Institución para informar sobre los logros de esta vinculación social.

En cuanto a temas de transparencia y rendición de cuentas, se están realizando visitas de supervisión a las instalaciones de las fiscalías regionales y especializadas, así como a las agencias del Ministerio Público y aquellas áreas de atención directa a los usuarios, con el fin de verificar el adecuado desempeño de los servidores públicos y mejorar el índice de satisfacción con relación a los servicios que se brindan.

La Dirección de Comunicación Social de la Fiscalía elaborará dos programas estratégicos de difusión: el primero de ellos sobre los mecanismos de despresurización, consistentes en cápsulas, testimonios directos de los intervinientes, donde se den a conocer a la ciudadanía los beneficios y logros alcanzados con base a esta estrategia; el segundo de estos programas es relacionado con los delitos priorizados y sus resultados.

Por lo que ve a la Vinculación Científico-Académica, a través del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, se busca relacionar a la Fiscalía, científica y académicamente con instituciones estatales, nacionales y/o extranjeras para la elaboración de un programa que genere estudios e investigaciones que permitan conocer las causas de las conductas delictivas, con el fin de contar con elementos para la construcción de una política pública sobre criminalidad de la entidad.

Con respecto a la vinculación académica, se gestionarán becas con universidades públicas y privadas, para que el personal que integra la Fiscalía, adquieran conocimientos y obtengan experiencias desde otra perspectiva de investigación, jurídica y pericial; así también, se vinculará a los egresados de la carrera en Seguridad Pública y Ciencias Forenses de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con el fin de que se integren a la Fiscalía personal altamente capacitado.

Se mantendrán vigentes los convenios existentes entre la Fiscalía y las universidades, para que los operadores del sistema consoliden sus grados de estudios y tengan eficiencia en la labor que desempeñen en la Institución.

<b>Vinculación social, científico - académica y participación ciudadana.</b>				
<b>Líneas de acción</b>		<b>Acciones específicas</b>		<b>Plazo</b>
6.8.1	Incentivar la participación del consejo consultivo en los programas, acciones, políticas y estrategias de la Fiscalía.	6.8.1.1	Sesiones trimestrales de trabajo y acuerdos.	6 meses
6.8.2	Fortalecer la imagen institucional con los sectores empresarial, social y civil.	6.8.2.1	Reuniones de trabajo.	12 meses
		6.8.2.2	Visitas guiadas a la institución.	12 meses
		7.8.2.3	Conferencias temáticas.	12 meses
6.8.3	Fortalecimiento de la imagen institucional y difusión de la actividad sustantiva a través de los medios de comunicación masivos.	6.8.3.1	Publicación de 2,500 comunicados anuales en los medios de comunicación masivos.	12 meses
		6.8.3.2	Conferencias a medios de comunicación en temas relevantes.	6 meses
		6.8.3.3	Elaboración de productos de comunicación para redes sociales y medios de comunicación masivos.	6 meses
6.8.4	Participación constante del sector académico en temas sobre investigación del delito, derecho y justicia penal.	6.8.4.1	Organizar foros, platicas y conferencias en universidades públicas y privadas.	12 meses
6.8.5	Vinculación científico – académica.	6.8.5.1	Fortalecimiento de recursos humanos con perfil específico con egresados de la licenciatura en seguridad pública y ciencias forenses de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.	12 meses
		6.8.5.2	Elaborar, analizar y difundir los documentos escritos, derivados de investigaciones científicas en tópicos inherentes a la función de persecución de delitos.	12 meses
		6.8.5.3	Elaborar, analizar y difundir las investigaciones en materia de sociología criminal y antropología criminal.	12 meses
6.8.6	Fomentar la cultura de la legalidad.	6.8.6.1	Programas orientados para mejorar la percepción ciudadana que generen confianza en la denuncia.	12 meses





# VII

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

## VII. Evaluación y seguimiento

La evaluación y seguimiento del Plan de Persecución de Delitos de Michoacán tiene tres características:

- a)** La obligación semestral de la Fiscalía de informar al Congreso del Estado sobre los avances que tenga el Plan;
- b)** El mandato para que la Fiscalía presente anualmente por escrito ante el Congreso los resultados del Plan y
- c)** La capacidad de modificar las metas, con su debida justificación.

Estos tres elementos hacen del Plan una herramienta dinámica y flexible en beneficio del cumplimiento de sus objetivos, ejes rectores, líneas estratégicas y acciones específicas.

Asimismo, en las acciones específicas se han establecido plazos para su concreción lo cual será de gran utilidad para medir los avances y resultados de este Plan. El diseño e implementación de un esquema de indicadores cualitativos y cuantitativos para determinar la eficacia y eficiencia de resolución de carpetas, será un instrumento que de manera periódica nos permitirá medir los resultados en la investigación y persecución del delito eficaz, objetiva y expedita.

Por su parte el Consejo Consultivo cumplirá con su atribución de Ley de coadyuvar en la definición y seguimiento de los programas, acciones, políticas y estrategias que implementa esta Fiscalía, entre ellas el Plan de Persecución de Delitos.

Mientras que la recopilación y análisis de la estadística delictiva serán un referente para la evaluación y en su caso, modificación justificada de metas de este Plan.

La alineación de ejes, líneas estratégicas y acciones específicas, presentadas en este documento obedece también a la cultura organizacional sustentada en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño institucional.

Por otra parte, las conclusiones y sugerencias, de los estudios cuantitativos y cualitativos en materias inherentes a la tarea de procuración de justicia, así como al desarrollo y consolidación del Sistema de Justicia Penal, elaborados por organismos autónomos y organizaciones especializadas serán un referente para el monitoreo, la evaluación y el seguimiento de las acciones planteadas en este instrumento.

En la medida de que los objetivos de este Plan de Persecución de Delitos se cumplan, la Fiscalía General del Estado mejorará su legitimidad y credibilidad institucional ante la ciudadanía. Convencidos que la conjugación de autonomía, investigación efectiva, priorización y despresurización serán los elementos que garanticen el derecho de acceso a la justicia de las y los michoacanos y por ende, el combate a la impunidad de los delitos.







PLAN DE  
**PERSECUCIÓN**  
DE DELITOS  
2019 - 2028



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN